

**DOCUMENTO DE PARTICIPACIÓN SOBRE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY FORAL
DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y DE PROMOCIÓN DE LA
FAMILIA, LOS DERECHOS DE LAS Y LOS MENORES Y DE LA IGUALDAD**

El **viernes 30 de octubre de 2020**, tras previa convocatoria y remisión de pautas metodológicas y documentación de apoyo y con propuestas, se reúnen los/las siguientes miembros del grupo interno propuesto como grupo interno y motor del proceso, constituido para los trabajos de elaboración del anteproyecto de Ley Foral:

Alba Fernández García y Nacho Iriarte, responsables de coordinación y asesoramiento jurídico, pertenecientes a la SGT Derechos Sociales

Anabel García López (Jefa de la Sección de Valoración de Situaciones de Desprotección) y Antonio Escrich Roldán (Jefe del Negociado de Adopción Nacional e Internacional), pertenecientes a la Subdirección de Familia y Menores

Yolanda Marcos Francia, perteneciente al Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social de DDSS y encargada del área de menores

Pilar Larrauri, perteneciente al SSB de Tudela

Maria Cristina Lopes, Directora Técnica de la Fundación Gizain (entidad gestora de COA desprotección y conflicto/familias de urgencia)

M^a José Cortés (Directora del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación)

Idoia De Gaminde Inda (Directora del Servicio de Planificación, Evaluación y Gestión del Conocimiento, Dirección General de Salud del Departamento de Salud)

El SGT DDSS presenta a los y las componentes del grupo y explica que, finalmente, la representante del INAI colaborará desde el grupo de agentes que reciben y aportan información y propuestas y asistiendo al Departamento DDSS y a su SGT en el marco de la unidad de Igualdad del mismo, en que se trabaja conjuntamente entre dicho organismo y representantes del Departamento DDSS.

A continuación repasa los grupos de trabajo propuestos para el trabajo tanto entre personas de la Administración de la CFN y de las entidades locales y para la coordinación interdepartamental, así como los grupos de trabajo y mecanismos de relación con personas y entidades externas relacionadas, afectadas e interesadas en la materia y en este proceso y otras vías complementarias de participación e interlocutores/as para ello y el calendario para la intervención de tod@s ell@s y la razón de agrupar las sesiones en relación con las áreas del Plan atendiendo a criterios competenciales y prácticos.

Explica después, desarrollando lo expuesto en las comunicaciones realizadas a lo largo del mes de octubre, los datos y documentos y normas que se consideran útiles, sin ánimo exhaustivo, para apoyar los trabajos, poniendo especial énfasis en el II Plan Integral de apoyo a la Familia, la Infancia y Adolescencia de Navarra (2017-2023), dado que ha sido fruto de un proceso de elaboración que realizó, de forma participada, tanto un diagnóstico reciente de la situación como un análisis, agrupado en 9 áreas, de la mayor parte de los aspectos relacionados con esta materia que son actualmente objeto de la regulación vigente y habrán de incorporarse a la nueva normativa, y que acaba de ser objeto de una evaluación intermedia y que contiene un enfoque, diseño y alcance que, conforme a dicha evaluación, han sido lo mejor valorado, mantenido su utilidad para la reflexión cara a la elaboración del anteproyecto, al margen de las sinergias e interrelaciones positivas que se confía en que este proceso conlleve a su vez para el propio desarrollo y ajustes del Plan. Idéntico efecto en ambos sentidos se pretende que produzca el apoyo al nuevo Convenio de Intervención Social y la reordenación de la prestación de servicios, tanto de los gestionados de forma directa (a través de los medios propios habituales o de la Fundación Gizain) como indirecta (a través de los contratos, convenios y conciertos sociales).

Por último, en cuanto a metodología de trabajo, junto a la propuesta de refuerzo y nuevo sistema de coordinación para Plan y normativa, se resumen los trabajos que se realizarán entre sesiones y el sistema de información y de recepción de aportaciones, propuestas, dudas o cualesquiera cuestiones relacionadas con el proceso y/o el anteproyecto.

Se cede la palabra a Pilar, que pregunta cómo pueden estar informad@s y participar otr@s profesionales de los SSB y, en concreto, al ser ella una Educadora Social, cómo hacer partícipes a Trabajadores/as Sociales.

Se indica que, no hay problema en que reenvíe el material y comunicaciones que remitimos a los y las miembros del grupo a otros/as profesionales de los SSB y que, respecto a Educadores/as Sociales, vale lo mimos y, en cualquier caso, se contactará con su Colegio Oficial, para ver la manera de facilitarles la información para que puedan estar informados/as y colaborar a la difusión y participación en los trabajos.

Luego toma la palabra Anabel, que plantea la conveniencia de tener en cuenta el II Manual de Procedimiento, del que nos envió la parte principal, la nueva normativa orgánica en relación con la prevención de la violencia contra menores y la importancia de adecuarnos a la reordenación de la Atención Primaria.

Respecto al II manual de Procedimiento, se indica que, efectivamente lo consideramos un documento importante para la reflexión y conviene valorar la medida en que incorporar la necesidad de su existencia al anteproyecto y se enviará al resto de miembros para su conocimiento y análisis; en cuanto al proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, se coincide en que debe seguirse su evolución, en especial de las partes dedicadas específicamente al ámbito de los servicios sociales y a las actuaciones en centros de protección (donde se prevén diversos protocolos y sistemas de supervisión); y, finalmente, se tendrá también en cuenta las novedades que implica la

reordenación de la Atención Primaria que está impulsando la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.

A continuación, de conformidad con la normativa que regula el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley foral, se procede a exponer la propuesta de aspectos a identificar, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de ley foral, antes de someterlos a una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los principios rectores, en primer lugar, y los temas de las áreas 1 y 2 del Plan, centrándonos, ya que el documento propuesta ya detalla los distintos apartados, en los principales objetivos a incorporar:

En relación con los **principios rectores**

Aunque se han agrupado las cuestiones a cambiar o potenciar en tres grupos, referidos a la mayor definición de principios rectores fundamentales que han evolucionado, a la falta de concreción de principios con un mayor desarrollo práctico o de incorporación de aspectos que refuercen su carácter rector o a la falta de perspectiva o enfoque que tenga en cuenta aspectos que condicionan las perspectivas y situaciones de menores y sus familias, podrían calificarse de otra forma o incluir algunos principios en algún otro de los bloques, ya que existen ya aunque formulados de otras maneras en distintas ramas del ordenamiento y están interrelacionados.

1.1. Desarrollar el principio de **interés superior del o de la menor**, en sus diferentes vertientes, implica atender, tal como ha sido objeto de desarrollo, primero por la Jurisprudencia y luego por la reforma de la normativa estatal de 2015 que lo ha incorporado a la LO de protección jurídica del menor, tanto a los criterios para su aplicación como concretos derechos, como a su valor interpretativo como a su dimensión procedimental, que no se queda sólo en los aspectos de los distintos trámites, como las audiencias y la forma de hacerlas, sino afecta a otros aspectos como el trabajo pluridisciplinar y la cualificación del personal que interviene.

El enfoque de **derechos** implica, de forma resumida, tener a los y las menores no como objetos pasivos de la intervención administrativa sino como sujetos activos titulares de auténticos derechos subjetivos, de lo que se busca concienciar tanto a los mismos/as como a sus progenitores/as o tutores/as y a la sociedad en su conjunto, como corresponsables de la educación y atención de estos/as.

Completar el enfoque **preventivo** implica, sobre todo, priorizar las actuaciones en un momento en que una situación no es más que una oportunidad y/o un riesgo que más tarde se puede perder o se puede agudizar y hacer más complicada la solución.

Finalmente, en este bloque de refuerzo de principios, es preciso aumentar y reforzar el derecho a la **participación** y no sólo en los procedimientos de protección, sino en relación con el conjunto de planes, actuaciones e iniciativas de

las Administraciones que afectan y/o interesan a los y las menores, aprovechando las previsiones y desarrollos de la reciente legislación sobre participación democrática, en su parte referida a la participación infantil, tanto como previsión regulatoria como para aplicarlo en el propio proceso de elaboración de este anteproyecto de LF, y como prevé la LF 12/2019, con las “adaptaciones necesarias, tanto en la información ofrecida, como en los canales de comunicación, para que niños, niñas y adolescentes pueda participar en ellas”, destacando en lo segundo los canales digitales y las redes sociales, así como con “el establecimiento de los cauces de devolución de información en los procesos donde participen niños, niñas y adolescentes”. Asimismo, se analizarán otros cauces desarrollados al amparo de la citada normativa en el ámbito del INJ, en el ámbito local o en otras Administraciones o iniciativas externas (se comenta la de open kids del Gobierno de Aragón o la Plataforma de la Infancia y las redes de corresponsales, con cuyos impulsores se ha hablado).

- 1.2. Incentivar la **intervención temprana**, para lo que se contará con la información y experiencia acumulada en el CAT por parte de Jesús M^a Vaca, su Director, que ya ha trasladado su interés en participar en la sesión en que se trate dicha área, crucial para atender necesidades especiales en los primeros años de vida, cuando niños y niñas deben alcanzar los hitos más importantes de su desarrollo.

La actuación en el **contexto comunitario**, porque prevenir en los entornos de cercanía se ha revelado más idóneo y eficaz para evitar situaciones de riesgo y/o desamparo y superar los riesgos sociales de la descohesión e incomunicación en las ciudades, la falta de relación intergeneracional y vecinal, con lo que pueden aportar para trascender el individualismo y fortalecer vínculos comunitarios preexistentes o por afianzar. Se comentan algunas iniciativas relacionadas, como las ciudades amigables para la infancia.

La **parentalidad/marentalidad positiva** porque incrementar las competencias de las personas y las familias, atendiendo a sus fortalezas y capacidades y reforzándolas es la mejor vía de prevención.

Y el **trabajo en red**, superando los clásicos paradigmas de la cooperación (con comunicación mutua de aspectos de interés común) y coordinación (con mecanismos para homogeneizar y si es preciso establecer para el resto criterios), para pasar a trabajar conjuntamente, compartiendo objetivos y metas, metodologías y actuaciones, medios y resultados.

- 1.3. Promover una **perspectiva de género** que amplíe y dé un sentido más profundo a la corresponsabilidad, identificando y concienciando respecto a las situaciones y actuaciones que implican una falta y/o desigualdad de oportunidades para las niñas y mujeres y atendiendo a las necesidades y/o demandas específicas de las

mismas, removiendo los obstáculos que les impiden desarrollarse en igualdad de condiciones en todos los campos en que aún es así.

Promover igualmente una perspectiva **socioeconómica**, que dé preferencia a atender a la población más vulnerable, en que se concentran mayores riesgos y casos de desprotección;

y una perspectiva **intercultural** acorde con la realidad que generan los movimientos migratorios.

Alba cree que es importante significar el valor en sí de los y las menores, como sujetos libres e independientes de sus padres o madres, y que hay que resignificar la patria potestad, haciendo hincapié en las obligaciones de estos/as porque no son apéndices de los/las mismos/as sino individuos.

También es importante adaptar las actuaciones a la distinta evolución según las etapas de la infancia/adolescencia y tener en cuenta que no existe el mismo tratamiento a niños que a niñas ni las mismas expectativas ni percepciones respecto a padres y madres.

En cuanto a los valores, es fundamental no tolerar ningún tipo de violencia a nadie, ni siquiera una torta, y ser conscientes de que cualquier tipo de violencia de género hacia la madre es violencia para los/as hijos/as.

En este sentido, como destacan representantes del INAI, según la LF 14/2015, en vista de que las situaciones de violencia contra las mujeres afectan también a las personas menores que se encuentran en el entorno familiar, esta ley foral, siguiendo los convenios internacionales en la materia, las considera víctimas directas de esta violencia y las protege no sólo en cuanto a la tutela de sus derechos, sino también a su atención y protección efectiva

Antonio se plantea, desde un punto de vista práctico, si es necesario decir lo que ya dicen otras normas y considera preferible incidir en lo diferente y pregunta si se abordará algún tipo de prioridad presupuestaria.

Se le responde que, efectivamente, no es una buena técnica legislativa reproducir preceptos estatales y sería más adecuado aludir a ellos en la Exposición de Motivos o referirse o remitir a ellos añadiendo o completando lo que resulte pertinente.

Las representantes del INAI proponen que la exposición de motivos se nombre:

1. la obligación de las administraciones públicas de actuar incluyendo la perspectiva de género en sus actuaciones (LF 17/2019).
2. la consideración de que la violencia contra las mujeres afecta también a las personas menores que se encuentran en el entorno familiar (LF 14/2025).

En cuanto a la prioridad presupuestaria, ya está prevista en la vigente LF en su Disposición adicional primera, pero sin comportar un mínimo concreto, por lo que Nacho se muestra partidario de analizar si incorporarlo como principio, en cualquier caso, o incluso, aludiendo no sólo a temáticas sino a mínimos.

Respecto a las **políticas de familia**, se pretende abordar:

- 1.1. La pobreza infantil
- 1.2. La desigual asunción de la responsabilidad en los cuidados de menores
- 1.3. Las dificultades para una formación adecuada de parte de las y los menores en la etapa 0 a 3 años
- 1.4. Las dificultades de much@s progenitores/as para aprovechar y/o potenciar sus capacidades para un adecuado desempeño del rol parental/marental
- 1.5. El margen de mejora en la organización de la planificación de las políticas de infancia (incluyendo en la misma la perspectiva de género)

Para ello se propone

Aumento de las herramientas legales para **reducir y prevenir la pobreza infantil**, considerando la principal de ellas la normativa sobre Renta Garantizada

Asesoramiento a empresas y puesta en marcha de programas que permitan una **corresponsabilidad** en los **cuidados** de menores y hagan más fácil la conciliación, porque, si no se promueven, por un lado, medidas de conciliación, que permitan mantener fuentes de ingresos a la única o las distintas fuentes de ingresos de cada familia, será difícil evitar el riesgo o cierto grado de pobreza infantil o desigualdad de oportunidades de las/los hijos/as de familias con menos nivel socioeconómico, y por otro lado, si no se consigue que aprovechen esas medidas los hombres en la misma medida que las mujeres de cada familia, quedarán desprotegidas las mujeres si constituyen o quedan en algún momento como soporte único o principal de la familia, al no poder incorporarse al mercado laboral o no poder hacerlo en puestos para los que están cualificadas.

Mejoras en las **Escuelas Infantiles**, porque, si no existe para parte de las familias que las necesitan la posibilidad de escolarizar a sus hijos/as en Escuelas Infantiles, algunas de ellas no podrán suplir la formación que conviene que reciban aquellos/as en esa etapa crucial para el resto de su escolarización y desarrollo y/o no podrán incorporarse los /las progenitores/as (y todavía menos en familias monoparentales) al mercado laboral, generando otros problemas derivados de la falta de ingresos de la familia para niñas y niños de la misma. Se comenta las reducciones de tarifas propuestas por la Sección de Familia y aplicadas por Educación y Ayuntamientos y, en relación con el reconocimiento de su carácter educativo, propuesto en el Plan, los medios con que cuentan ya actualmente las EEI (persona con perfil educativo, instalaciones ad hoc, currículos, etc) para considerarlas en cualquier caso centros educativos, que es como los categoriza tanto la LOE como los desarrollos reglamentarios de la CFN. Las representantes del INAI destacan la importancia de aumentar la cobertura de plazas.

Sensibilización y fomento de la formación y actividades para apoyar una **parentalidad/marentalidad positiva**, porque, si no se sensibiliza y apoya y forma a padres y madres para hacerles conscientes de las capacidades que tienen y que adecuadamente orientadas sirven mejor que cualquier otro ingrediente para el entorno que necesitan niñas

y niños para un desarrollo adecuado e integral, la realidad demuestra que otras dificultades y carencias hacen que no se vean capaces de hacer frente a todo lo que implica ser padres y madres y que los efectos de ello sean más difíciles de revertir cuando han generado desatención o un inadecuado cuidado de las y los menores

Mejorar la organización de la planificación de las políticas de infancia, porque, prever normativamente la planificación de las políticas de infancia y realizar planes no es suficiente para una adecuada implantación de las acciones previstas en los mismos si no existen cauces que mantengan operativa de forma permanente la virtualidad de esa estrategia, que necesariamente implica a Departamentos, sectores materiales y profesionales diversos y, a menudo, complejos.

Nacho da cuenta también de algunas acciones sobrevenidas en materia de familia, sobre todo en relación con políticas dirigidas a familias monoparentales (acreditaciones en desarrollo de la LF y 3 líneas de subvención en DDSS – contra el hacinamiento, para conciliación ampliando la que existía para otros colectivos, o para diferentes gastos que existía para familias numerosas y se ha extendido -). Las representantes del INAI destacan la importancia de apoyar a estas familias, más del 80 % de las cuales están constituidas por una mujer.

Yolanda opina que las EEII deben sentirse y debemos sentirlas como parte de la red de protección de la infancia, cosa que ya va sucediendo en el ámbito de la educación, salud y servicios sociales, pero no cuentan con la misma implicación en otros aspectos.

Es un punto débil que no siempre se accede por necesidad de conciliación y que en el trabajo en red no se participa lo suficiente, en las públicas suele depender de las Directoras, pero debería haber alguien más específico para ello. Debe, como se plantea en el Manual, integrarse a padres y madres en el aprendizaje

También se comenta que hay un protocolo por hacerse, pero falta planificación interdepartamental e interautonómica, aunque hay buenas prácticas. Las Directoras a veces lo trabajan y otras no.

Las representantes del INAI recuerdan que en las entidades locales también incorporan políticas de igualdad. En este momento el 75% del territorio tiene un asesoramiento especializado con perfiles específicos. Desde el INAI/NABI se promueve la firma de Pactos Locales por la Conciliación (en este momento más de 30 entidades los tienen firmados) y se quiere avanzar hacia un Pacto Foral por los cuidados.

M^a José, aunque lo comentará con el Negociado que lleva el 0 a 3, sabe que se están dando pasos para que algunas pasen a Educación. Además, destaca que, a efectos de atención temprana, a veces intervienen en el CREENA, pero en otros casos hasta 1^o de segundo ciclo de EI no sabemos nada.

Para Cristina los EAIA se relacionan con las EEII normalmente por algún caso puntual, sin que exista un protocolo, por lo que a veces dependerá de la buena fe y experiencia de personas concretas.

Hace además hincapié en otras necesidades de recursos comunitarios para captar: ludotecas, campamentos, y tanto para proteger como para intervenir, aunque, a su vez, no siempre en esos ámbitos, como ocurre en verano, niños/as con dificultades acuden

siendo conscientes o estando preparadas las personas que les reciben de sus necesidades y de los apoyos precisos con que ya contaban.

Anabel destaca también la importancia del periodo natal y perinatal. Cree que a veces se atenderá más la situación de la madre que de la criatura, aunque el/la profesional de Trabajo Social podría aportar esa mirada, para la vigilancia y apoyo cara al buen trato y la detección precoz.

Para Alba es especialmente importante en políticas de familia las que se hagan respecto a las familias de acogimiento, atendiendo a la carga que les supone a veces su duración, y que debe ser por un tiempo.

Yolanda también considera importante hacer hincapié en las separaciones, trabajando contextos no sólo para las que funcionan mal o son especialmente complicadas, aunque de estas haya que dar parte o intervención al ámbito judicial.

Nacho comenta la existencia de una instrucción para apoyar la gestión de estas cuestiones en los centros educativos, y a los problemas y apoyos cuando se daba en centros sanitarios, en ambos casos, para evitar que la tardía respuesta judicial o si no se eleva a ese ámbito, pueda perjudicar a hijos/as, y M^a José conforma que la instrucción sigue vigente y que últimamente hay más decisiones judiciales y más rápidas.

A continuación, en relación con la **Defensa de los Derechos de la Infancia**, se parte de que hay:

Margen de mejora en la formación de profesionales relacionados/as con la infancia, y con perspectiva de género, porque no hay mejor manera de colaborar a la defensa de los derechos de los y las menores que aumentar la capacitación de profesionales del ámbito público y privado que trabajan para dichos/as menores, ya que son quienes más y mejor pueden completar o suplir el desconocimiento, falta de enfoque de derechos o falta de respeto a los derechos de los/las mismos/as por parte de sus progenitores/as o tutores/as

Falta de conocimiento de la Convención sobre los Derechos de la Infancia por niños, niñas y adolescentes y por las familias porque no existe un conocimiento generalizado de lo que implicó que existiera un reconocimiento expreso y legal de derechos específicos de las y los menores ni de la plasmación actual a nivel Internacional en la Convención sobre los Derechos de la Infancia de 1989, ratificada y por ello parte de nuestro ordenamiento interno desde 1990, ni de su contenido y efectos para niños, niñas y adolescentes en Navarra y en general en el mundo

Limitación de ideas y proyectos nuevos o que resuelvan problemas con nuevas soluciones, cuando algunos problemas para la infancia y adolescencia y su adecuada atención y protección se cronifican y/o se complican por la aparición de nuevos y/o distintos factores de riesgo, es muy conveniente compartir las buenas prácticas innovadoras y promover y formar a quienes pueden reforzar sus instrumentos,

programas y políticas conociendo proyectos y experiencias de innovación social y de evaluación de esos mismos proyectos u otros

Falta de un sistema de seguimiento más institucionalizado del bienestar infantil en Navarra, cuando la regulación de instituciones, organizaciones o formas de organizar un adecuado seguimiento del bienestar infantil en Navarra aumentará la información y el análisis sobre la realidad que en cada momento afecta o condiciona el desarrollo integral de las y los menores

A las representantes del INAI les parece interesante la creación de un sistema de seguimiento con indicadores de género y con la incorporación de información desagregada por sexo. Todo ello es fundamental para un posterior análisis desde el enfoque de género que permitirá diseñar acciones en pro de la igualdad.

Falta de promoción de la planificación local, pese a que sólo si, efectivamente, se comparten líneas generales de trabajo y forma de trabajar desde las Administraciones públicas de Navarra en su conjunto, la planificación local de la infancia y adolescencia podrá beneficiarse y reforzar la integral para Navarra, para optimizar el uso de los medios disponibles al servicio de los y las menores

Falta de participación infantil y adolescente, pese a que las políticas para la infancia, como todas las dirigidas a personas, conforme a la estrategia del Departamento de Derechos Sociales y del Gobierno de Navarra actualmente, sólo se concibe que sean y estén centradas en dichas personas y, para que ello sea así, no cabe planificarlas y desarrollarlas para ellas pero sin ellas; los y las menores deben poder participar y ser oídos/as y sus demandas tenidas en cuenta cuando se articulan medidas para el ámbito infantil y adolescente, sin agotarse esa cultura en los ámbitos administrativos, al ser también determinante generar desde dichos ámbitos una cultura de la participación de las y los menores en todo lo que les afecta, para lo que es imprescindible que se les posibilite el acceso a los grupos en que se tratan y proponen y/o adoptan o desarrollan decisiones y programas y políticas para ellos/as.

Las representantes del INAI aportan que esta participación deberá cumplir el principio de representación equilibrada y deberá tener en cuenta la no segregación por ámbitos temáticos.

Por lo que se plantea:

- Mejora de la **formación** de profesionales, tanto de las Administraciones públicas de Navarra como de otros ámbitos relacionados/as con la infancia
- Difusión de la **Convención** sobre los Derechos de la Infancia entre niños, niñas y adolescentes y familias y potenciación de la formación a dichos colectivos

- Existencia de jornadas y otras iniciativas para promover y compartir la **innovación social y la evaluación**
- Organizar un **sistema institucionalizado de seguimiento del bienestar infantil en Navarra**
- Reforzar el apoyo a la **planificación local** integral en infancia y adolescencia
- Generar espacios y protocolos que garanticen el aumento de la **participación** infantil y adolescente en ámbitos administrativos y generar una cultura de la participación de las y los menores

Anabel cree que es especialmente importante la formación y especialización de profesionales que actúen en AP y AS.

También lo es contar con un sistema unificado de notificación de desprotección e incluir más agentes con cuenta para informar y evitar que haya poca detección en relación a otras CCAA, como Andalucía, donde en AP notifican. Convendría en Navarra contar con una Base común y profesional, mediante un SharePoint.

Para Cristina hay dos cuestiones que necesitan impulso porque ahora mismo son deficitarias:

- 1) Buenas prácticas y sistematización. Porque existen iniciativas contextuales buenas por su calidad que no son conocidas aunque sí sean perfectamente extrapolables, quedando en el bagaje de quienes las han implementado y habrá que tenerlas en cuenta ante el nuevo papel de la AP en su reordenación.
- 2) En cuanto a la idea de un Observatorio de la Infancia, sería bueno reflexionar sobre las numerosas y costosas memorias que se vienen haciendo y la conveniencia de que se articularan desde pautas de ese Observatorio o el ORS.

Se dará cuenta de ambos aspectos al ORS, dado su conocimiento y fomento de buenas prácticas y los instrumentos y estudios que vienen desarrollando y podrían ser de interés para los distintos agentes del sistema de servicios sociales y ya vienen divulgando a través de su página web, donde han colgado recientemente guías de gran interés (como la de evaluación).

Finalmente, dentro del horario previsto, se pone fin a la sesión y se acuerda modificar el horario de las próximas, pasando a ser de 10 h a 12 h en adelante.

El viernes **6 de noviembre de 2020**, tras previa convocatoria y remisión del orden del día y las propuestas para el área 7 del Plan, se reúnen los y las siguientes miembros del grupo interno propuesto como grupo interno y motor del proceso, constituido para los trabajos de elaboración del anteproyecto de Ley Foral:

Alba Fernández García y Nacho Iriarte, responsables de coordinación y asesoramiento jurídico, pertenecientes a la SGT Derechos Sociales

Anabel García López (Jefa de la Sección de Valoración de Situaciones de Desprotección) y Antonio Escrich Roldán (Jefe del Negociado de Adopción Nacional e Internacional), pertenecientes a la Subdirección de Familia y Menores

Yolanda Marcos Francia, perteneciente al Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social de DDSS y encargada del área de menores

Pilar Larrauri, perteneciente al SSB de Tudela

Maria Cristina Lopes, Directora Técnica de la Fundación Gizain (entidad gestora de COA desprotección y conflicto/familias de urgencia)

Olga Aroz Sabanza (del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación)

Itxaso Mugarra Bidea y Elena Antoñanzas (del Departamento de Salud)

En primer lugar se comentan algunas de las **cuestiones suscitadas en las aportaciones de la anterior sesión.**

Respecto a la facilitación de la participación de otros/as profesionales del ámbito de los SS y de los distintos perfiles.

Respecto a los documentos propuestos y aportados aludidos por Anabel, detallando algunos aspectos del Manual y, sobre todo, del Documento Marco de la Reordenación de la AP, por su vinculación con el área 7 que hoy toca tratar.

Respecto a las distintas formas de recoger en la normativa los principios ya recogidos en otras normas internacionales y en la normativa estatal y el principio de prioridad presupuestaria, se da cuenta de dos ejemplos de la forma en que se han hecho ambas cosas en las recientes normativas sobre infancia de Baleares y Valencia, se reafirma el criterio ya propuesto en la anterior sesión para los principios, y se concreta la línea en que podría plantearse la prioridad presupuestaria a la vez que se da cuenta de las prioridades presupuestarias cara a 2021 en este ámbito y del incremento de presupuesto en el Departamento y la manera en que se ha asignado atendiendo a los objetivos del Plan y la normativa.

Se aprovecha para resumir algunas líneas del Anteproyecto de LF de Andalucía (participación, familias acogedoras, programas de autonomía).

Respecto a la transferencia de buenas prácticas e impulso del conocimiento de las mismas, se da cuenta de lo tratado con el Director General del ORS respecto a la forma e intención de impulsarlo, así como otros aspectos como la supervisión de la situación y bienestar de la infancia.

Se alude a los trabajos que continúan en relación con las EEII y a la aportación al respecto del INAI y, por otro lado, se comentan las aportaciones recibidas de representantes del INAI, que se incorporan en el propio documento de participación.

Se da cuenta de las conversaciones con Hacienda Foral (Cristina Sarasa) la ejecución de la previsión de una medida fiscal para la mejora de las exenciones por hijo/a a cargo, llevada a cabo modificando mediante la LF de medidas de 2019 la DA del TRLFIRPF que las contenía: incrementando hasta en un 40 % las mismas en función de los ingresos de la unidad familiar.

Se da cuenta de las conversaciones con Vivienda y de la ejecución de las convocatorias de fomento de acceso a la vivienda de alquiler para apoyar que las familias puedan tener hijos/as o el número de hijos/as que realmente desean, resumiéndose el objeto de los programas EMANZIPA y DAVID, desarrollados tanto en 2019 como en 2020 y que tendrán continuidad en 2021.

A continuación, se resumen las aportaciones de los distintos agentes con que se han mantenido reuniones para potenciar la participación en el proceso de elaboración y, en su caso, en la normativa:

1º) En las conversaciones con el INJ (Josu Laguardia), se ha acordado que se les remitirán los documentos que genere el proceso y, en algunos casos, adaptaciones de los mismos adecuadas y facilitadoras de la participación de menores, para que se expongan y se divulguen a través de su página web y complementándolo con sus listas de contactos.

2º) En las conversaciones con el presidente del Consejo Navarro de la Juventud y con el Presidente del Parlamento de Navarra se ha planteado que puedan participar ambas instituciones de distintas formas no excluyentes entre sí:

- Una de las formas de participación propuestas es que en uno de los Plenos de este año o inicios del siguiente, antes de marzo, en que se prevé la exposición pública en el Portal del documento de consulta previa sobre el anteproyecto, antes de su elaboración (conforme al calendario adjunto), se traten los temas que serán objeto de la misma y se nos haga llegar cualquier acuerdo, propuesta o aportación al respecto; e, igualmente, una vez elaborado el anteproyecto, tratar el mismo en otro Pleno, en mayo o junio, antes del fin del período de sesiones. A esos efectos, como hemos comentado, nos ofrecemos a exponer previamente un resumen de los objetivos en un primer momento y del anteproyecto después en ese Pleno o en otro foro, para dar a conocer sus contenidos y propuestas.
- Otra posibilidad, que no excluye a la anterior, sería que el Parlamento Joven eligiera a algún/a representante que sea menor para formar parte del grupo externo con el que

se va a trabajar en ambas fases del proceso (se adjuntan los grupos de trabajo puestos en marcha o previstos a lo largo del proceso, así como otros agentes y su sistema de participación y el calendario de los trabajos previstos entre el 30 de octubre y finales de febrero de 2021).

- Otra propuesta sería que el propio Consejo Navarro de Juventud pudiera difundir la documentación relacionada con el anteproyecto a través de los medios y contactos con que cuenta y participar en el grupo externo o trasladándonos sus aportaciones y/o propuestas (adjunto también el II Plan de apoyo a la familia, infancia y adolescencia).
- En todo caso, al margen de lo anterior, acordamos enviar la documentación que recoja el proceso participativo en cada momento y, a través del mismo correo de la SGT, atenderemos las propuestas o consultas que recibamos.

3º) En las conversaciones con responsables del Departamento de Presidencia del área de la participación (incluyendo Directora del Servicio, Jefa de la Sección y una técnica de la Sección de Participación y un responsable de la parte del Portal de Gobierno Abierto) además de con losu, del INJ acordamos:

- Adelantar en el calendario previsto el momento para iniciar la exposición pública en el Portal, con una versión resumida de las cuestiones fundamentales a abordar con la nueva normativa (se concretará antes de fin de año en qué momento se iniciará, una vez que tengamos ese documento resumen, una vez estén más adelantados los trabajos del grupo interno-motor).
- Pensar en una imagen para identificar el proceso y en incluir en el propio Portal una hoja de ruta del mismo en la parte en que cabe la participación extradepartamental, identificando, por bloques, los cauces de participación ciudadana en sus distintas modalidades (las citadas en el punto 2º, los Consejos en que están representadas entidades, etc).
- Contar con una asistencia, con la colaboración de la Sección de Participación para seleccionar una contratista y delimitar el objeto del contrato, para el trabajo ya previsto de entrevistar y reportar el resultado de las entrevistas a los 4 bloques ya identificados a tal efecto (menores en protección, sus familias y otras relevantes para el sistema, como las familias cogedoras, profesionales y judicatura) , al que se propuso añadir, por un lado, una acción similar en relación con los Consejos de Participación municipal, y, por otro, apoyo para la adaptación de los documentos con que se intente propiciar la participación de menores en los distintos ámbitos, foros y canales en que se plantea.
- Queda para otro momento posterior las decisiones sobre la posible incorporación de aspectos sobre participación en la normativa y se comentan las distintas formas de hacerlo según el ámbito en que se produzca.

Por último, se da cuenta de las reuniones con Salud y Educación, por un lado, y con las evaluadoras del Plan, por otro, para complementar la información que tenemos sobre lo previsto en el Plan con lo que reportado de lo ejecutado y con nuevas informaciones sobre acciones sin reportar en el informe intermedio que también se han llevado a cabo

y sobre la forma en que se propone abordar la ejecución de las previsiones del Plan en 2021, a través de programas operativos anuales.

Itxaso comenta que para una próxima reunión trabajarán para trasladar sus aportaciones o información sobre las acciones de las áreas 1 y 2.

En tercer lugar, se abordan **las propuestas para el área 7**

Con carácter previo, se repasan algunas acciones del Plan que se han desarrollado o se están desarrollando, junto a las reportadas a 31 de diciembre de 2019:

Apoyo a proyectos comunitarios desde INJ, publicaciones sobre enfoque comunitario, como la actual campaña de la Sección de Promoción de salud y salud en todas las políticas, de acciones comunitarias frente al coronavirus o, en relación con trabajo en red para promoción interdepartamental del buen trato a la infancia desde el enfoque de derechos de la infancia y adolescencia, junto a la sobrevenida de las jornadas del ISPLN sobre buen trato, la financiación para la estabilidad de los programas de los SSB a través del Decreto Foral 48/2020, de 15 de julio, por el que se regulan los programas básicos y el sistema de financiación de los Servicios Sociales de Base.

1. Problemas o necesidades en relación con la atención comunitaria y el trabajo en red
 - 1.1. Falta de conciencia de que la educación es una tarea compartida que reside en parte en toda la sociedad
 - 1.2. Escasez de oferta de programas para infancia y juventud adecuados para mejorar la cohesión social, la participación próxima al ámbito local y ayudar a hacer frente a nuevos retos sociales
 - 1.3. Falta de garantías de atención adecuada en todo el territorio
 - 1.4. Insuficiencia de los mecanismos habituales de coordinación entre Administraciones
2. Objetivos
 - 2.1. Apoyo a profesionales, tejido asociativo y otros colectivos y sensibilización respecto a la responsabilidad compartida de la sociedad en la educación y el bienestar de los y las menores, incorporando también el enfoque de género para difundir los valores de corresponsabilidad y la importancia de los cuidados
 - 2.2. Ofrecer pautas o diseños para la existencia de programas socioeducativos que promuevan la cohesión social y el buen trato a la infancia y fomenten la participación vecinal y apoyar dichos programas (a los que se incorpore enfoque de género de manera transversal)

Se comenta con Olga si en los centros educativos con jornada continua no seguía existiendo el compromiso de realizar actividades extraescolares a continuación del fin

de la jornada escolar, y explica que, ahora mismo, por la pandemia, todos están jornada continua pero las actividades extraescolares se han suspendido por motivos sanitarios.

2.3. Planificar y desarrollar equipos e instrumentos que garanticen equidad en el sistema básico de protección y promoción de la infancia, la adolescencia y la familia, incorporando además enfoque de género para que su intervención no reproduzca roles y estereotipos de género (teniéndolo en cuenta también si se externalizan trabajos, para dotar las condiciones de las contrataciones con cláusulas de género, para que las asistencias técnicas puedan incorporar este enfoque)

2.4. Articulación de la AP y la especializada, dando consistencia a los programas, reforzando y revisando sus medios (económicos y humanos) y reforzando el liderazgo operativo y estratégico, y constitución de grupos responsables de la coordinación

3. Justificación

3.1. Trabajar en el entorno habitual en que viven las personas, promoviendo las redes vecinales o de barrio en que se insertan ya, apoyando a las mismas para que se trabaje desde ese ámbito, aumenta las posibilidades de trascender posiciones individualistas y reforzar entornos comunitarios en que los y las menores se sientan protegidos y encuentren actividades que colaboren a su adecuado desarrollo, y sensibilizar a la sociedad al respecto, ayudará a consolidar la atención comunitaria que ya existe y promover que aumente.

3.2. El desarrollo de programas, como los de educación en tiempo libre, son un primer paso para dinamizar la existencia de actividades para la infancia y juventud en el ámbito comunitario, ya que ayudan a apoyar o dar una buena orientación a los que existen y favorece que existan otros y, al incorporar el enfoque de género, colaboran para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres.

3.3. Para garantizar el desarrollo homogéneo de las intervenciones con menores es importante la especialización de los equipos y la unificación de criterios y modos de intervención, empezando por áreas claves como la atención de urgencia o ante casos de abuso sexual (y dentro de ellos los que sean por razón de sexo, que deben tener una atención específica).

Itxaso comenta que junto a los Protocolos que comentó en la reunión preparatoria, sobre trata y sobre mutilación genital femenina, respecto a los de abusos sexuales, aunque no hay uno general, sí que cuentan con uno en el Urgencias desde 2010 y existen acuerdos interdepartamentales desde 2018 en el ámbito del Complejo Hospitalario, con lo que faltaría en el ámbito de Estella y Tudela (todo ello sin perjuicio y al margen de que pueden acceder al CASSyRs).

También están trabajando una propuesta de Protocolo de violencia sexual consensuado con todas las CCAA.

Cristina comenta que en Tudela y Estella no sabe si lo tienen, pero sí se han planteado casos en que ha tocado intervenir al EAIA, produciéndose una interconexión de figuras no sanitarias en el espacio sanitario junto a los/las profesionales sanitarios, como el del EAIA o la policía, lo que, a veces, puede provocar cierto desconcierto respecto a quién ve o actúa antes o generar cierta revictimización o victimización secundaria.

Elena comenta que, precisamente en estos momentos están trabajando en un grupo con el Ministerio y otras CCAA sobre violencia en general, y lo que comenta Cristina es algo que comentan que pasa en casi todas, aunque también hay algunas que tienen ya protocolos, como la de Madrid o la de Canarias, y coinciden en que es importante evitar repetir actuaciones y organizarse para transmitir bien la información entre profesionales evitando la aludida victimización secundaria.

También Anabel coincide con lo dicho y la importancia de sistematizar y establecer procedimientos y orientaciones y, al margen de la conveniencia de la existencia de protocolos generales, como los que trabajan en Salud, sería importante contextualizarlo en cada respectivo ámbito.

Itxaso alude a que en esas reuniones también tiene esa perspectiva, aunque se parta de los 3 existentes, los dos nombrados y otro de Castilla-León.

Para Pilar es clave cambiar en la cultura o forma de trabajar con terceros, así como formarnos y estar en todos los ámbitos en que se requiere.

3.4. Compartir estrategias, procesos y procedimientos, sistemas de información, capacitación de los equipos, financiación para su sostenibilidad y modelo de liderazgo responde a los problemas detectados en los estudios realizados para la reordenación de la AP y exige, a su vez, al afectar a distintos agentes y fórmulas de gestión (SSB y unidades de barrio, contrataciones para los servicios de EAIA o gestión por la Fundación Gizain, valoraciones y planificación de la Subdirección de familia y Menores, junto a prestación de otros servicios según el grado de riesgo y complejidad) contar con foros o comisiones que de forma permanente revisen compartan información y adopten decisiones en cada ámbito que se corresponden con los objetivos establecidos.

Respecto a la coexistencia de distintas formas de gestión, que el Plan apunta que podría ser una dificultad extra, aunque desde la perspectiva jurídica la Administración titular del servicio es quien establece las condiciones de prestación del servicio y, por ello, las decide, sea a través de una gestión directa (a través de sus propios órganos o mediante una fundación pública, o de forma indirecta, con contratos o conciertos sociales) Olga está de acuerdo en que la responsable es la Administración, pero no es lo mismo que si se presta el servicio de forma directa.

Además, el problema muchas veces responde a que se duda de si se puede dar información sensible a entidades privadas, sobre lo que Nacho comenta que le consta que se suscitan esas dudas y temores, en servicios sociales, y en el ámbito educativo

y sanitario, pero cumplir la normativa sobre protección de datos no es incompatible con transmitir la información necesaria para que se puedan prestar bien los servicios. Como es indispensable contar con la información precisa para ello, se debe ceder la información, pero cumpliendo todas las cautelas y obligaciones que el vigente Reglamento europeo general de Protección de las personas físicas en relación con el uso de sus datos establece para la entidad responsable de los datos cuando contrata y por ello va a existir otra encargada del tratamiento de esos datos, con la que se suscriben todos los compromisos sobre uso adecuado y proporcionado que prevé la normativa (resumiéndose los principales aspectos).

Para Anabel, hay razones multifactoriales y donde se trabaja en red hay menos problemas, pero no podemos ser reinos de taifas. Que intervengan distintas Administraciones a veces dificulta y en ocasiones los SSB parecen más reacios a compartir información con EAIA's atendidos con contratos que si son gestionados directamente por entidades públicas.

Para Cristina, habiendo estado en los dos lados, sí cree que cambia la percepción de los/las profesionales en cómo te viven cuando eres una entidad privada respecto a cuando eres un fundación pública. Por otro lado, los centros y equipos son subsidiarios, lo que exige trabajo en red, más horizontal y con más cooperación, colaborando por estar en el mismo barco. También es necesario que la Administración supervise mucho, porque, a veces, las contratistas se comportan como si, una vez ganado el concurso, se estuviera validando su metodología y pudieran ya exigir que se respetara su forma de hacerlo.

Nacho coincide en que es importante esa supervisión y que no siempre se cuentan con tantos o los mismos medios para adjudicar que para revisar que se cumplen las condiciones, pero el ordenamiento no ampara a las adjudicatarias más que a preservar su Know-how, no las condiciones mínimas en que se estableció que deberían prestar el servicio cualesquiera licitadoras que pudieran resultar adjudicatarias ni las condiciones que ofertaran para resultarlo. De hecho, podría extenderse al ámbito de servicios a menores lo introducido en la normativa de autorizaciones que se está tramitando para mayores, discapacidad y enfermedad mental e inclusión social, donde se ha incorporado un derecho de las personas usuarias de esos centros a conocer esos compromisos adicionales, de modo que, las propias personas usuarias y beneficiarias de los servicios puedan actuar comunicando los incumplimientos o deficiencias en la prestación cuando existe gestión indirecta.

Comenta también Cristina que ella es partidaria de conseguir una máxima eficiencia, eficacia y rigor metodológico en el uso de recursos públicos, que ejemplifica con el control del gasto hasta en aspectos de poco coste.

4. Alternativas

4.1. Organizar ese tipo de iniciativas en nuevos entornos haría más difícil el acceso desde cualquier parte del territorio, generaría mayores cargas también para las familias y menores que tuvieran que desplazarse dentro de su localidad y obligaría a generar

nuevos espacios de confianza desaprovechando los conocidos y más próximos. Si no se asume como una tarea de la sociedad, los esfuerzos en un ámbito serán contradichos por las diferentes intervenciones y criterios en otros.

- 4.2. La existencia de esos programas y actividades bien diseñados optimizan el aprovechamiento del tiempo y colaboran a garantizar un trato igual y pueden facilitar a la vez a las familias tiempo para sus actividades.
- 4.3. Se evita que los y las menores y sus familias dependan de los medios y procedimientos existentes o utilizados en cada zona básica.
- 4.4. Además de reforzar la estrategia, colaboran también al trato igual y a la cohesión territorial.

Antes de poner fin a la sesión, se acuerda analizar si podemos poner en funcionamiento un sistema que nos permita compartir la documentación de otra forma, tipo share point.

El viernes **13 de noviembre de 2020**, tras previa convocatoria y remisión del orden del día y la primera parte de las propuestas para el área 8 del Plan, se reúnen los y las siguientes miembros del grupo interno propuesto como grupo interno y motor del proceso, constituido para los trabajos de elaboración del anteproyecto de Ley Foral:

Alba Fernández García y Nacho Iriarte, responsables de coordinación y asesoramiento jurídico, pertenecientes a la SGT Derechos Sociales

Anabel García López (Jefa de la Sección de Valoración de Situaciones de Desprotección) y Antonio Escrich Roldán (Jefe del Negociado de Adopción Nacional e Internacional), pertenecientes a la Subdirección de Familia y Menores

Yolanda Marcos Francia, perteneciente al Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social de DDSS y encargada del área de menores

Pilar Larrauri, perteneciente al SSB de Tudela

Maria Cristina Lopes, Directora Técnica de la Fundación Gizain (entidad gestora de COA desprotección y conflicto/familias de urgencia)

M^a José Cortés (Directora del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación)

Itxaso Mugarra Bidea y Elena Antoñanzas (del Departamento de Salud)

En primer lugar se comentan algunas de las **cuestiones suscitadas en las aportaciones de la anterior sesión.**

Se ha puesto en marcha un share point para compartir documentación, como propuso Itxaso, en el que se han creado dos espacios de “Biblioteca” para repositorio de documentación, uno de documentación de trabajo (propuestas, documento de participación, etc) y otro de documentación de apoyo (normas, planes, etc). Tenemos una url para las personas de la ACFN y otra para las personas que no pertenecen a ella (de las que necesito DNI para tramitar su acceso).

Se irán colgando los documentos que se han ido remitiendo y otros de interés que se han ido comentando, algunos útiles para el área que se empieza a tratar en esta sesión (LOPJM con el texto consolidado de la reforma de 2015, Leyes autonómicas de Baleares y Valencia, las más recientes de las posteriores a la nuestra y a la reforma estatal de 2015, la Estrategia Foral de Juventud).

Se comentan los ejes principales, estructurales y transversales de la Estrategia Foral de Juventud que aprobó el Gobierno de Navarra el miércoles 11 de noviembre.

Se comentan las propuestas remitidas a Educación en relación con la normativa de escolarización (en relación con familias e hijos/as en acogimiento familiar) y la reforma de la LFHLN, cuyo proyecto de LF se ha aprobado también en la última sesión de Gobierno, habilitando para las exenciones en la contribución territorial para familias numerosas y monoparentales.

Se da cuenta del modelo de hoja de ruta de participación mostrada por JCL, del Portal de Gobierno Abierto, utilizado para el Plan de Salud Mental, y que se expone resumidamente, valorando sus ventajas para el proceso de nuestro anteproyecto.

Se da cuenta de la propuesta metodológica de planes operativos para desarrollo de los Planes y en concreto del II de apoyo a la familia, infancia y adolescencia.

A continuación, se resumen y tratan las propuestas relacionadas con los objetivos para la primera parte del área 8 (protección de la infancia):

1- Incorporar la obligatoriedad de la aplicación del Manual de Intervención para la valoración de las situaciones de desprotección, introduciendo en la propia Ley Foral algunos aspectos mínimos sin numerus clausus, dejando siempre partes para adaptar y modificar o actualizar más fácil, sin la rigidez que implica cambiar una norma, pero susceptibles también de configurarse como instrumento obligatorio para los distintos agentes y sistemas.

2.- Introducir un mayor énfasis en las actuaciones de prevención y en los valores relacionados con los derechos y sentimientos de los y las menores en protección, para evitar cualquier discriminación y estigmatización y prever la necesidad de sensibilizar a la sociedad al respecto.

3- Añadir expresamente que todas las situaciones de desprotección deben ser valoradas y es preciso que se apliquen todas las medidas de protección que existen en cada nivel de atención (primaria y especializados) para garantizar el mandato legal, social y ético recogido en la Ley 26/2015 (artº 11. Principios rectores de la actuación administrativa) de mantener al menor en su familia de origen salvo que no sea conveniente para su interés (o cause un perjuicio grave a su desarrollo moral, psíquico o social)

4- Actualizar la definición de situación de riesgo, qué es una situación de desprotección por circunstancias graves y transitorias y qué es un desamparo, como distintos niveles de desprotección, actualizando conforme a la LOPJM.

5- Clarificar los niveles de desprotección en base al Manual y la competencia en la atención de los mismos.

6- Delimitar el contenido de los Programas de Atención la Infancia y Adolescencia de la red de Servicios Sociales de Navarra (Programas de Infancia de los SSB/UB y EAIAs), manteniendo todo lo que es parte del mismo y competencia del nivel primario en cuanto a la atención de situaciones de riesgo (con la excepcionalidad en cuanto a situaciones de riesgo muy severo, que se recogen en el artº47 de la L.F 15/2005) actualizando algunos aspectos terminológicos (conflicto social, dificultad social) y reforzando otros (detección de las situaciones de vulnerabilidad hacia la desprotección o promoción de buen trato infantil y parentalidad positiva) en relación con las previsiones del art.7 del DF 48/2020.

7- Determinar que solo en situaciones de desprotección muy severa, justificada, tras la preceptiva intervención desde los Programas de Atención la Infancia y Adolescencia de la red de Servicios Sociales, se puede plantear la necesidad de separación del o de la menor (objetivada y fundamentada técnicamente tanto si es por falta de colaboración de los padres/madres o por incapacidad para modificar los factores de desprotección, o ante una guarda voluntaria), se propondrá a Gobierno de Navarra que se declare el desamparo o se asuma la guarda voluntaria, debiendo hacerse mediante propuesta de resolución, que constituirá un supuesto más de inicio de procedimiento de desamparo (junto a las 2 que ya se recogen).

8- Concretar en la definición de los servicios de los Programas de Atención a la Infancia y Adolescencia de la red de Servicios Sociales de Navarra (Programas de Infancia de los SSB/UB y EAIAs) que estos deben ofrecer a las familias todos aquellos programas de preservación familiar (PPF) de que dispongan, generando los recursos precisos para este fin, dado que forman parte de los servicios a que tiene derecho las personas afectadas por los procedimientos para la protección de menores; todo ello sin perjuicio de que, subsidiariamente, la Subdirección de Familia y Menores pondrá a su disposición esos PPF en aquellas zonas que lo precisen.

9- Mejorar y completar la configuración de la declaración de la situación de riesgo, que compete a las entidades locales, que debe realizarse como una decisión o resolución administrativa motivada (tal y como se recoge en la Ley del 26/2015, art. 17.6) conforme a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicable, previa audiencia de los progenitores, tutores, guardadores o acogedores, y del menor si tiene suficiente madurez y, en todo caso, a partir de los doce años. Exigir para la decisión/resolución administrativa, aspectos formales, requisitos y contenido (como incluir las medidas tendentes a corregir la situación de riesgo del menor, incluidas las atinentes a los deberes al respecto de los progenitores, tutores, guardadores o acogedores, la información sobre que frente a la decisión/resolución administrativa que declare la situación de riesgo del menor, se podrá interponer recurso conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil).

10- Reforzar la necesidad de que haya un Plan Individualizado de Protección y, en su caso, un Programa de Reintegración Familiar (configurándolo, por ejemplo, como requisito para adoptar

medidas en otro nivel o AP, estableciendo la obligación de aportarlo o de aportarlo en un plazo, habilitando para reclamarlo con cauces específicos, o para rechazar como incompleto el expediente trasladado o derivado que no los contenga).

11- Concretar al modo de otras normativas (como el artº 22 quater de la Ley 1/1996) la necesaria compatibilidad del respeto a la normativa de protección de datos con la obligatoriedad de facilitar al personal que ejerce funciones de protección de menores toda la información precisa para el adecuado ejercicio de su desempeño profesional, sin precisar el consentimiento, al existir base legítima para ese tratamiento, vinculada al interés general y a las obligaciones legales (acorde con el RGPD), obligación que alcanza a todos los sistemas y agentes con información clave necesaria (como expresión del deber de todos/as los/las profesionales de colaborar en la ejecución de las medidas de protección). Todo ello sin perjuicio de recoger así mismo la necesaria confidencialidad en el uso de estos datos, en cuanto datos especialmente sensibles, respetando todos los principios que impone el RGPD (finalidad, información, etc) y los derechos de los/las titulares de esos datos, como los/las propios/as menores.

12- Incorporar a la norma instrumentos para que la necesidad del consentimiento de ambos/as progenitores/as para intervenir socioeducativa o terapéuticamente con sus hijos/as cuando se está produciendo una situación de desprotección no perjudique a los y las menores, por ejemplo, en situaciones de separaciones conflictivas e instrumentalización de los menores o de violencia contra las mujeres, que complica mucho la intervención e incluso la impide (desde la previsión de actuación inmediata en caso de urgencia, dando cuenta o instando a recabar autorización judicial según la urgencia por el riesgo - con la consideración de tal circunstancia como situación de riesgo, para que el tema acabe en el Juzgado -, junto a la exigencia de motivación para justificar una oposición, para desincentivar oposiciones infundadas, o la previsión de normas en casos de intervención u otras prestaciones en marcha en relación con conclusiones y perspectivas futuras o previsión de infracciones).

13- Clarificar en qué consiste el expediente de protección de menores, que información es susceptible de ser facilitada a los interesados: qué partes, cómo y quien se considera el interesado, concretando para lo primero lo previsto en la LPAC (y completarlo tipo art. 100 LB) y para lo segundo lo previsto en la LPAC (identificando quienes lo son en todo caso y completando otros aspectos sobre su posible intervención como tales, tipo el art 98 LB)

14- Clarificar el procedimiento y criterios para dar respuesta con garantías legales a las solicitudes que realizan los/las progenitores/as (a modo individual o mancomunada) para acceder a parte del expediente o de su integridad, especialmente en el caso de que realicen la solicitud conjuntamente (clarificando qué información debe ser la que se debe entregar, de qué servicios, en qué plazo y en qué forma se debe hacer), separando dicho acceso de personas

interesadas del acceso como información pública, estableciendo que los expedientes de protección de menores no tiene tal carácter.

15- Recoger el procedimiento a seguir en caso de que los/las menores quieran oponerse personalmente o ser parte de los procedimientos de oposición a las medidas establecidas desde la Subdirección de Familia y Menores, desarrollando el art. 26.1 a) de la LOPJ, sobre todo en cómo se informa a tales efectos.

16 - Abordar la necesaria coordinación y cooperación con otras Administraciones públicas, con otras CCAAs y países, para que tengamos una guía de actuación, previendo los instrumentos jurídicos de colaboración precisos para esas necesarias relaciones interadministrativas y las obligaciones en que se concreta para cada una y para cada órgano, organismo o unidad de la propia Administración de la Comunidad Foral de Navarra la obligación de tener en cuenta al resto en el ejercicio de sus competencias, de información mutua, de auxilio en el ejercicio de las competencias, así como la participación en grupos o comisiones para compartir información y criterios.

17 – Establecer para el personal especializado una identificación acreditativa, sobre todo para facilitar su cometido a la hora de desplazarse a tomar medidas, al hospital, a un centro, a un centro de salud, o para recabar datos precisos de Administraciones, Departamentos o terceros/as.

Precisar para dicho personal la formación o experiencia necesaria para ejercer algunas o todas las funciones relacionadas con la protección (con perspectiva de género) y, en conexión, prever expresamente algunos aspectos sobre los proceso para su selección o contratación (selección con pruebas específicas de acceso para estos perfiles, bolsas de contratación específicas).

18- Promover la notificación (desagregando por sexo) al Registro Unificado del Maltrato Infantil, como algo que afecta a los distintos sistemas y Administraciones, así como a profesionales del ámbito público y privado que trabajen con infancia y adolescencia.

19-Prever mecanismos que refuercen la información y el efecto de la existencia del Registro de delincuentes sexuales y de las normas, como la reforma de 2015, que condicionen el acceso a ciertos puestos a la acreditación de no estar en el mismo

20- Protección de los datos de los profesionales que trabajan en protección a la Infancia (al modo de la Ley de Baleares. Artº 95, 5). Para garantizar la seguridad de los y las profesionales que intervienen en los procesos de desprotección y preservar sus datos personales a tal efecto, se configurará un sistema basado en un Registro, conforme al cual se asigne un número a cada profesional, disociando luego la información, para poder mantener reservada su identidad. A este efecto, se creará dicho registro para profesionales de ámbito público y para profesionales de las entidades colaboradoras que intervienen en el ámbito de la infancia y la adolescencia, pudiendo ser útil también para las necesidades de identificación ya propuestas.

21. Clarificar la obligación de denunciar que emana ya de la LECRim, vinculada al principio de corresponsabilidad y del valor superior de los testimonios directos, y la diferencia con una comunicación a la Entidad Pública de Protección.

Pilar, en cuanto a la formación para los Servicios Sociales, entiende que el perfil de menores atendidos/as cambia y hay que adaptarse, cada vez más abundan quienes necesitan una atención psicoeducativa, aunque la figura no esté en los Servicios Sociales de Base, sean casos con problemas conductuales o de violencia filoparental, y a veces por no atenderlos en Atención primaria las cosas se complican después bastante.

Anabel indica que el PEA ya incorpora la figura de terapia psicoeducativa, que en actuaciones ante violencia filoparental también se cuenta con perfil psicológico (aunque también educativo), y también en el PEI hay una parte de psicología.

Pilar dice que es consciente de ello, que hacía falta y que ya derivan a esos recursos, pero recalca que para realizar una atención temprana habría que incidir en que esos casos no lleguen a PE o violencia filoparental, evitándose el abordaje especializado.

A continuación, se resumen las acciones que Itxaso y Elena han identificado dentro de distintas unidades o servicios de su Departamento, organizando en una tabla por áreas, líneas, programas y acciones, conforme al Plan, algunas de ellas, de las que se extraen, por su relación con la parte tratada hoy, las de las líneas 1 (en parte 2) y 4, porque la 3 y 5 quedaría para las siguientes sesiones del área 9.

Empezando por la línea 1, se aclara que del programa 1, la acción 3, del instrumento de "screening" es efectivamente parte del II Manual de Procedimiento, del que nos dan cuenta de la participación de personal de Atención Primaria de Salud.

De la 4 del programa 2, se destaca, en cuanto a la intervención preventiva para la mejora de las competencias parentales/marentales, conforme a la Memoria de 2019 de la estrategia de Promoción de la Salud de la Infancia del Plan Salud: el Asesoramiento a profesionales del equipo de infancia y familia de Unidad de barrio para diseño de intervención grupal con madres con dificultades en la vinculación afectiva.

De la 1 del programa 3, destacan varios aspectos en relación con contar con una guía de actuación en el sistema sanitario ante situaciones de desprotección, conforme a la Memoria de

2019 de la estrategia de Promoción de la Salud de la Infancia del Plan Salud: 1) El PSI incluye una valoración social a los 15-30 días del nacimiento, 3 y 14 años por trabajo social. Se interviene antes de los primeros 15 días si hay algún factor de riesgo previamente conocido. 2) Dentro del PSI está protocolizada la valoración de signos de alarma psicosocial en todos los exámenes de salud a realizar por pediatra y/o enfermera, siendo un indicador de la cartera de servicios. 3) En la agenda semanal hay establecido un tiempo de reunión en UBA y con trabajo social para detección, notificación y seguimiento de los casos. 4) En muchas zonas básicas se participa en el trabajo en red. 5) ACUERDO INTERDEPARTAMENTAL ACTUALIZACIÓN ABRIL 2018. Trabajo Social CHN. NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON MENORES ATENDIDOS EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA.

De la línea 2 destaca la participación en el pilotaje de formación y la aludida participación en él de 20 profesionales de Atención Primaria.

De la línea 4, se extraen acciones en relación con varias actuaciones. En relación con contar con programas terapéuticos de intervención con víctimas de violencia sexual en la infancia, se destaca, aunque no se han puesto en marcha programas como tales, la Formación en abuso sexual infantil y trabajo en Red en la Zona básica de Alsasua, dirigida a profesionales de enfermería pediátrica y trabajo social, medicina y pediatría, servicios educativos, sociales y comunitarios y la labor de prevención de la violencia asociada al género, en el 2017, cuando se puso en marcha el programa SKOLAE (tal como se recoge también en la Memoria de 2019 de la estrategia de Promoción de la Salud de la Infancia del Plan Salud).

Se recuerda de nuevo la existencia de un Protocolo de trata para niñas y mujeres desde 2016.

En cuanto a la detección y actuación contra la violencia de género entre iguales, se da cuenta de la existencia de un convenio de colaboración entre el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua y Médicos del Mundo para trabajar a través de la mediación. Hay un protocolo de MGF del 2013. Cuando se detecta un caso (Cassyr, urgencias, AP...) se deriva a los y las profesionales de atención de las víctimas de VM, teniendo el Convenio con Médicos del Mundo, como objetivos, tal como indica el INAI:

1. Fortalecer las capacidades de la población de origen africano residente en Navarra para crear relaciones basadas en la igualdad entre hombres y mujeres que contribuyan a la eliminar manifestaciones de la violencia machista como la Mutilación Genital Femenina.
2. Promover la igualdad de las mujeres, adolescentes y niñas de origen africano residentes en Navarra mediante la formación a profesionales del ámbito social, educativo y sanitario y la sensibilización de la sociedad navarra sobre la Mutilación Genital Femenina.

Se recogen las informaciones facilitadas para la evaluación intermedia por el servicio social de justicia, que se completan con otras actuaciones descritas por el Director General de Justicia, sobre todo en materia de infraestructuras, con una acción reciente en Tudela para habilitar espacios específicos, amigables para la infancia, para cuando es imprescindible la toma

de declaración a menores, en juicios necesariamente contradictorios, procesalmente hablando, de forma que se limite al máximo la revictimización.

En relación con las reuniones de detección se pregunta si eso llega de alguna manera al RUMI, a través de la Subdirección de Familia, que relataba que sólo desde el ámbito de servicios sociales se está remitiendo información actualmente. Anabel explica que no, que ellas suben casos desde el SIPSS y probablemente SSB desde el SIUS.

Yolanda apunta al respecto que la explotación de SIUS del Ministerio sí está preparada para recoger los datos de los SSB si se activa el módulo para casos de gravedad en infancia, aunque cree que no es lo habitual y duda de que el Ministerio pueda extraer de ahí los datos que necesita o se requieren para el SIUS, aunque piensa que sería importante hacer hincapié en que se debe hacer, como se comentaba para la valoración de los casos.

Pilar comenta que no se suele usar el módulo de malos tratos aunque sí se envía una memoria todos los años, aunque Yolanda indica que la Memoria que recibe se usa más para comprobar a efectos de la financiación de los SSB y Anabel recuerda que para el RUMI se usan unas fichas con unos pocos datos con tipologías predeterminadas para seleccionar y contar con información homogénea.

Se vuelve a comentar cómo lo tiene organizado en CCAA, como Andalucía, que cuentan con una aplicación para recabar toda la información de notificaciones que deben realizarse y que se está avanzando en ello en el grupo del Ministerio con las CCAA en el marco de la nueva LO.

El viernes **20 de noviembre de 2020**, tras previa convocatoria y remisión del orden del día y la segunda parte de las propuestas para el área 8 del Plan, se reúnen los y las siguientes miembros del grupo interno propuesto como grupo interno y motor del proceso, constituido para los trabajos de elaboración del anteproyecto de Ley Foral:

Alba Fernández García y Nacho Iriarte, responsables de coordinación y asesoramiento jurídico, pertenecientes a la SGT Derechos Sociales

Anabel García López (Jefa de la Sección de Valoración de Situaciones de Desprotección) y Antonio Escrich Roldán (Jefe del Negociado de Adopción Nacional e Internacional), pertenecientes a la Subdirección de Familia y Menores

Yolanda Marcos Francia, perteneciente al Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social de DDSS y encargada del área de menores

Pilar Larrauri, perteneciente al SSB de Tudela

Maria Cristina Lopes, Directora Técnica de la Fundación Gizain (entidad gestora de COA desprotección y conflicto/familias de urgencia)

M^a José Cortés (Directora del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación)

Itxaso Mugarra Bidea y Elena Antoñanzas (del Departamento de Salud)

En primer lugar se comentan algunas de las **cuestiones suscitadas en las aportaciones de la anterior sesión.**

Se han colgado en el share point para compartir documentación, tanto la documentación de trabajo generada hasta ahora, como otra de apoyo (tanto el Departamento, como Salud). Hemos comprobado acceso a la url para las personas de la ACFN y estamos pendientes del acceso a la otra. Se aprovecha para anunciar y explicar que colgaremos las aportaciones del Departamento para la normativa sobre el juego, relacionadas casi en su totalidad con la protección de los y las menores, y la coordinación al respecto con Presidencia/Interior, Salud, Educación y otros organismos.

Se comentan la nueva propuesta remitida a Educación en relación con la normativa de escolarización: junto a las propuestas ya remitidas para incorporar en los artículos 18 y 19 (una mayor puntuación por escolarización de menores acogidos/as y para el caso de que sumados a los/las biológicos/as alcancen el mismo número que una familia numerosa) y en un artículo que garantice que, hasta que sea también un prioritario, habrá un mínimo de puntuación como criterio complementario en todos los centros por pertenecer a familia monoparental (el proyecto de la LOMLOE también lo prevé ya como prioritario), otra que afectaría al apartado 2 de la Disposición adicional cuarta, para, de acuerdo con una de las propuestas a tratar hoy, añadir a los casos ahí recogidos (por violencia de género o acoso escolar) de escolarización

inmediata y especial atención a dicho alumnado, el de la aprobación de acogimientos familiares, de modo que los/las progenitores/as acogedores/as puedan escolarizar en todo caso junto a sus hijos/as biológicos/as al/a la acogido/a, favoreciendo así que existan más familias acogedoras, dada la preferencia que la normativa internacional, estatal y foral establecen de los acogimientos familiares sobre los residenciales y la trascendencia de facilitar a menores en protección un entorno familiar, conforme exige también toda la aludida normativa.

Se da cuenta de la respuesta afirmativa del Consejo Navarro de Juventud para participar en el grupo externo, así como de la celebración del Consejo Navarro del Menor este jueves, 19, con la presencia y participación de 6 menores, y de la propuesta y aceptación de incorporar a una especialista en Derecho Civil (Ana Clara Villanueva), que se encargó además de las propuestas relacionadas con menores de la última modificación del Fuero Nuevo, y de la invitación a unirse a dicho grupo al Ayuntamiento de Pamplona.

Se da cuenta de los avances en la propuesta metodológica de planes operativos para desarrollo de los Planes, tras las reuniones del 16 y anunciar las previstas, y en concreto del II de apoyo a la familia, infancia y adolescencia.

Se da cuenta del inicio el 16 de noviembre de la dispensación gratuita de mascarillas en farmacias a familias monoparentales titulares de tarjeta sanitaria TIS001 y detalles sobre la forma de coordinar la información para esa atención.

A continuación, previa exposición de la regulación actual de la materia en la LF vigente (especialmente del Capítulo IV del Título IV de la LF 15/2005), y de los niveles de medidas de la acción protectora:

Como prevé el art. 22 del DF 7/2009, en razón de la naturaleza e intensidad de la situación de desprotección, la acción protectora será desplegada en los siguientes niveles:

- a) En las situaciones de riesgo de desprotección leve la intervención consistirá, principalmente, en actuaciones de prevención primaria individualizada (Tít. III de la LF).
- b) En las situaciones de riesgo de desprotección moderada la intervención consistirá, principalmente, en actuaciones de atención secundaria (Tít II y IV, Cap. IV, Sección 1ª, art. 54.2).
- c) En las situaciones de riesgo de desprotección severa en las que se cuente con colaboración de los padres, tutores o guardadores, y no sea precisa la separación del menor, la intervención comprenderá actuaciones de apoyo a la familia para asegurar la adecuada cobertura de las necesidades del menor desde dicho entorno (Tít II y IV, Cap. IV, Sección 1ª, art.55).
- d) En las situaciones de riesgo de desprotección severa en las que se cuente con la colaboración de los padres o tutores, pero sea precisa la separación del menor, la intervención consistirá en la asunción de la guarda a solicitud de aquéllos.

- e) En las situaciones de riesgo de desprotección severa, cuando se produzca alguna de las causas de desamparo previstas en la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de Promoción, Atención, y Protección a la Infancia y a la Adolescencia, la intervención consistirá en la declaración de desamparo del menor y en la asunción de la tutela del mismo por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

A continuación, se resumen y tratan las propuestas relacionadas con los objetivos para la segunda parte del área 8 (protección de la infancia):

- 1- Guarda de menores: Incorporar la medida del acogimiento familiar (figura a través de la cual se ejerce la guarda e instrumento a través del cual se formaliza la tutela – por la Administración - y la guarda) de urgencia (al estilo de la regulación de la LOPJM tras la modificación del 2015) – relacionada con LE 3, P2, A5.1 -, matizar el régimen de la guarda voluntaria (completando la regulación actualmente existente).

Modificar los tipos de acogimiento (actualmente la LF 15/2005 recoge el judicial, que ya no lo hay, y el administrativo, que puede ser familiar o residencial, y simple, permanente y preadoptivo), incluyendo en todo caso, dentro de los residenciales, el especializado para menores con problemas de conducta (actualmente nuestros AREs), especializado, de respiro, vacacional,.... Delegación de guarda para estancias, salidas fin de semana y vacaciones

Concretar el régimen de guarda de hecho sobre menores a efectos de facilitar la promoción de tutelas ordinarias a instancias del o de la guardador/a de hecho, con un límite de tiempo, según las circunstancias y sin perjuicio de la posibilidad de medidas de ayudas a las familias (como ayudas económicas).

Lo primero, para evitar que la mera comunicación de la existencia de una guarda de hecho, que conforme al C.c, implica validez de lo realizado en beneficio del o de la menor, pero también obligación de promover la constitución de una tutela ante el MF o el Juzgado competente, acabe tratándose como un caso de desprotección. Y lo segundo para que, cuando existe esa figura, familiar normalmente, que se hacía cargo y el problema fuera sólo económico, la ayuda para ir por el cauce de la tutela ordinaria sea económica.

- 2- Establecer mecanismos para que no se vea obstaculizada la guarda voluntaria cuando la solicite únicamente uno/a de los progenitores/as, pero entendamos que es lo más beneficioso para el o la menor, tenga o no el solicitante atribuida la guarda judicialmente, en defecto, ausencia, incapacidad o imposibilidad del otro progenitor (para la adopción de medidas equivalentes a las previstas para el caso de objeción u oposición infundada al tratamiento o intervención psico educativa o terapéutica).

- 3- Recoger la escolarización inmediata en casos de niñ@s que se incorporen a una familia en adopción o acogimiento, en el caso de que ya existan hijos de la familia en el centro escolar o asignación al que corresponde por zona, de la misma forma que aparece en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en los términos aludidos al dar cuenta de la aportación al proyecto de Decreto Foral de admisión que está tramitando Educación.

El Artículo 5 de la LO (Escolarización inmediata en caso de violencia de género) prevé que las Administraciones competentes deberán prever la escolarización inmediata de los hijos que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de actos de violencia de género y se propone que, con cambio de residencia o no, se produzca ese tratamiento que no desincentive de acoger para no tener hijos/as en un colegio y acogido/a en otro.

Todo ello sin perjuicio de establecer una serie de derechos o preferencias para todas las situaciones de desprotección o que requieran adopción de medidas del sistema de protección.

Itxaso plantea si valoramos también alguna medida frente al riesgo mayor que ha supuesto el confinamiento en relación con la violencia de género, para proteger ese colectivo y su escolarización.

Se parte de que, a día de hoy, hay evidencias de que los centros educativos no han sido focos importantes de contagio sino lugares seguros para la escolarización y más seguros que sus casas para menores en esa situación, pero siendo conscientes de que sólo soluciona una parte del problema.

M^a José comenta cómo desde Educación también habían detectado ese problema y de ahí, en parte, el empeño en que la escolarización siga siendo presencial – pensando especialmente en ese colectivo y en el de alumnado con necesidades educativas especiales – y exige plantear soluciones para el caso de que hubiera que volver a un confinamiento en domicilios, indicando que sería clave crear las condiciones para que el alumnado lo comunique, que no es fácil, y formar al profesorado para ser capaz de detectar y crear el ambiente en que lo expresen.

Cristina expone cómo se trabaja a nivel práctico y local entre los SSB (programa de infancia y familia) y los EAIAs junto con los colegios, los grandes detectores. Necesitan un apoyo y luego acaba en las redes corporativas. Cuando emerge un caso de maltrato y los centros educativos lo comunican, si hay detrás un caso de violencia de género en vez de maltrato infantil el EAIA traslada el asunto al EAIV (estos no tiene homólogos en los SSB). En definitiva, los EAIAs asesoran, detectan o colaboran a ello y atienden de forma directa y podría plantearse si los EAIV convendría que tuvieran esa comunicación e intervinieran en esas mismas fases, porque, a día de hoy, están configurados más pensando en atender a la persona que acude a ellos.

Al margen de todo ello, el horario escolar es sólo una parte y habría que capacitarles para que pidan ayuda.

Pilar, por su parte, detalla cómo, ante la violencia de género, tiene en Tudela una comunicación directa con la Policía Municipal, además de contar con el EAIV y una técnica de igualdad, que trabaja en prevención y con el EAIV. Trabajan mucho con los colegios, aunque no todos son igual de permeables, y asesoran a dirección orientadores/as, con acciones dirigidas a poner en valor el sistema de protección. También cuenta con la contratación de promotores escolares, que ha facilitado las cosas, al saber que cuentas con alguien que va a estar y al que sabes que puedes acudir y que trabaja con talleres y grupos. Concluye que es fundamental el trabajo en red.

- 4- Analizar medidas para igualar los derechos que disponen las familias en caso de adopción y acogimiento permanente a las medidas de carácter temporal, sin perjuicio de la distribución de competencias en ámbitos como los laborales.
- 5- Introducir en la Ley lo que ya está en el Manual sobre los plazos para adoptar propuesta de medida legal definitiva para el/la menor, adaptándolos en razón de la edad.
- 6- Incorporar un régimen para la asunción de la guarda provisional al modo de la LOPJM, para atender en tanto se resuelve un desamparo, u otras medidas cautelares cuando son precisas medidas urgentes.

Establecer la posibilidad de la sujeción de decisiones de reintegro familiar o revocaciones de desamparo a condiciones resolutorias, para garantizar que las previsiones de posible reunificación dan los resultados previstos de forma segura para los y las menores.

Analizar establecer un procedimiento simplificado en caso de que los padres/ las madres estén de acuerdo con el desamparo, al ser los trámites para garantizar el carácter contradictorio de todo procedimiento lo que más retrasa los mismos (audiencias, petición de informes y propuesta de pruebas, que hay que responder y/o en su caso evacuar o practicar).

- 7- Incorporar un procedimiento para suspensión de visitas por la Entidad Pública de Adopción.
- 8- Recoger la obligatoriedad del apoyo y supervisión a todos los acogimientos y adopciones. Con la adopción deberán firmar un compromiso de seguimiento obligatorio para su constitución. En ese contexto, las familias deberán facilitar, información, documentación, entrevistas necesarias,.. y en caso contrario, poder sancionar (revisar tipificación de infracciones).

- 9- En cuanto a los requisitos para adoptar, abordar en la propia Ley, sin modificar la capacidad, la diferencia máxima de edad entre menor adoptado y adoptantes por el criterio biológico, y, a la vez, revisar si la idoneidad, que juega para los supuestos especiales, debe extenderse al resto de supuestos. En Navarra, dentro de la adopción nacional se manejan dos listas: 0-2 años con consentimiento (lista en la que los solicitantes están por orden de inscripción) y un resto de características especiales. Valorar las consecuencias de que, si es necesario establecer dos listas diferenciadas en que en una rige el mero criterio temporal, no cabe poder tener el mismo ajuste entre menor y familia adoptante.

Se resume lo ocurrido con la reforma de 2010 y la situación anterior, en cuanto a limitación de edad y de diferencia máxima de edad entre adoptante y adoptado/a, y cómo la situación cambió en el régimen común tras la reforma del C.c de 2015, habiendo decidido Navarra, de nuevo, tras la reforma del FN, mantener un diferente régimen, sin renunciar por ello a valorar el criterio biológico, pero manteniendo que sea no con carácter excluyente sino a través de los criterios de idoneidad, ente los que está este en el actual Reglamento de 2014, y sin incorporar tampoco la exigencia de dos años de convivencia entre las parejas estables.

Todo ello, sin perjuicio de valorar las ventajas en términos de adecuación a las necesidades de cada menor que tendría reforzar y clarificar la aplicación de los criterios de idoneidad a efectos de seleccionar adoptantes y ganar a la vez en transparencia e información para aspirantes.

- 10- Invertiendo el orden en que se remitieron, otras propuestas relacionadas son: Recoger que la declaración de idoneidad no reconoce derecho alguno a formalizar la adopción (por el mismo principio de interés superior del o de la menor), que hace de la idoneidad un requisito necesario pero siempre suficiente en términos de lo más adecuado para ellos/as.
- 11- Mantener plazos adecuados (superiores al subsidiario del art.21.3 de la LPAC, de 3 meses) para finalizar la valoración de idoneidad desde la solicitud sin estar vinculado por ese plazo general, escaso en la práctica, de 3 meses, y, sobre todo, alterar el sentido del silencio conforme al art. 24.1 de la LPAC, de modo que la falta de resolución dentro del plazo máximo, no implique que deba revisarse de oficio un acto que, en caso de mantener el silencio positivo, vale como si existiera un pronunciamiento expreso tras haber valorado la idoneidad, con el consiguiente riesgo para el interés público, que aquí representa el interés de los y las menores, sin que se pueda considerar el ejercicio de la adopción una facultad en que rija la regla general del silencio positivo.
- 12- Introducir en la Ley requisitos de idoneidad, añadiendo algunos respecto al actual Reglamento, como el de no estar en tratamientos de fertilidad.

Pregunta Elena si eso sería posible desde una perspectiva jurídica y Nacho comenta que sí, porque poner requisitos en garantía de los derechos y protección de menores (protección obligada para los poderes públicos por la CE) no afecta a ningún derecho fundamental de, que no lo hay, de las personas adoptantes, y, desde la perspectiva de la igualdad ante la ley (14 CE), lo que el TC exige es que exista una causa objetiva que justifique un trato distinto en relación con el fin de la adopción, que es la mejor protección para los y las menores. Sería más dudoso si se tratara de un límite a la capacidad, excluyente, pero no es el caso porque se plantea como un criterio de mayor o menor idoneidad.

13- Regular en la ley la adopción abierta (que permite la relación de menores adoptados/as con su familia biológica), precisando cómo debiera hacerse.

14- Fomentar la adopción de niños/as mayores o adolescentes del sistema de protección u otras medidas, vinculando los plazos máximos en que se permite el acogimiento residencial a activar mecanismos para favorecer las adopciones, y desarrollar el procedimiento de declaración de adoptabilidad.

15- Incorporación a AT de todos los menores adoptados menores de 6 años (en 0 a 3 ya es una práctica actual).

M^a José comenta que en el tramo educativo 3 a 6 (segundo ciclo de EI) lo más determinante es conocer y estar pendientes y en los protocolos de atención incluirlo para hacer un seguimiento especial, tutorizar y prever y establecer los apoyos necesarios ante necesidades educativas especiales.

16- Incorporar a la Ley que el ofrecimiento para la adopción a los cinco años debe renovarse por los solicitantes (la renovación de la idoneidad sigue siendo a los 3 y se hace de oficio).

17- Eliminar la previsión (actualmente en el párrafo 2 del artículo 38.2 DF 111/2014) de que las familias puedan optar por encargar a la SFM seguimientos de adopciones internacionales que normalmente se realizan a través de entidades.

18- Incorporar el derecho a conocer los orígenes y establecer el contacto a través de equipo especializado.

Se da cuenta del interés por esta cuestión que se ha expresado en el Consejo Navarro del Menor, de ejemplos de experiencias exitosas, también colaborando en

casos de acogimientos familiares, y se relatan otras, internacionales (caso autobiográfico llevado al cine en "Lion").

19- Regular la situación de los/as menores que cumplen la mayoría de edad en el acogimiento familiar, equiparación derechos. Apoyo en estudios universitarios.

20- Trato preferente a niñ@s y adolescentes con medida de protección en el ámbito educativo (considerarlos como alumnado de necesidades especiales) sanitario, también en mayoría de edad en vivienda, prestaciones,...

M^a José da cuenta de cómo se trabaja en El por primera vez con niños/as adoptados/as y como en EP ha tenido también buena acogida, debiendo sumar a la atención al o la menor, una vez se ha creado el ambiente en que puedan transmitir lo que les pasa, trabajando su autoestima, el trabajo con la familia y con el grupo de compañeros/as.

21- Introducir mecanismos para la atención especializada a menores víctimas de abuso sexual.

Itxaso comenta que el protocolo al que ya se aludió del CHN debería actualizarse y extenderse a toda Navarra.

Alba destaca, de un estudio del Observatorio de la Infancia de Andalucía, cómo esos/as menores pueden sentir apuro a la hora de decirlo en el Colegio, porque se les señala, interesando cambiar la mirada, que sea positiva y les transmita que no es nada que hayan hecho ellos/as.

Elena también se muestra partidaria de actuar proactivamente.

Para Anabel es importante adoptar medidas proactivas y especialmente sensibles y con cualquier menor que no viva con su familia biológica (como quienes residen en centros), evitando en todo caso planteamientos excluyentes. Para ello, es importante garantizar que haya mecanismos homogeneizados y compartidos, extendiendo y actualizando el protocolo de 2015, para constituir una auténtica cartera de servicios que identifique los medios precisos y las personas responsables de actuar. Hay que tener en cuenta que la Subdirección de Familia y Menores sólo actúa si son casos de violencia intrafamiliar, pero es importante la labor en CASSYR y Salud Mental. Todo eso hay que ordenarlo y es una de las cuestiones que someterá y propondrá en la Comisión Interdepartamental, que se volverá a reunir, tras bastante tiempo, el miércoles que viene.

M^a José cree que en la escuela, ante esa falta de un protocolo claro, a veces se tiene miedo por no saber quién y cómo actuar, a quién corresponde (por lo que se ponen a veces tiritas por no saber a quién acudir), aunque también depende de las relaciones con los SSB.

- 22- Exigir para los expedientes de protección de menores un nivel alto de protección en cuanto a las medidas para garantizar la confidencialidad y la seguridad de los datos (lo que con el Reglamento de desarrollo de la anterior LOPD constituía el máximo nivel de protección y seguridad).

En relación con las Líneas estratégica 3 del Plan, se da cuenta de las acciones en el marco del programa (el 1) de desarrollo de la intervención familiar en situaciones de riesgo de desprotección o de desprotección (perfiles, cartera de programas, estructura para su gestión y desarrollo del programa para jóvenes (12-17 años).

De las del programa (el 2) de promoción y desarrollo del acogimiento familiar, se da cuenta, en relación a las previstas para 2019, del inicio de la adecuación de recursos humanos en la Sección de Guarda; modificaciones normativas (8 ya en el DF de Cartera); mejora del sistema de registro para gestionar las solicitudes de información y bolsas de familias acogedoras; mejoras y protocolización (II Manual) y regulación (DFC) del programa de acogimiento familiar de urgencia; acciones coordinadas con Educación (orientadores/as) y Salud (AP/SM); programa de respiro en DFC y ejecución desde 2019; diseño de programa de gestión de visitas familiares en relación con PEF.

Se da cuenta igualmente del adelanto a 2019 de 5 de las previstas para más adelante: programa de apoyo y seguimiento de las familias en acogimiento familiar (ya en el II Manual): desarrollo de las estructuras de los programas de AF para jóvenes con problemas de comportamiento y de apoyo de situaciones de crisis en la adolescencia de menores en AF; implantación de programa de intervención terapéutica para tod@s l@s menores en AF; diseño de los planes de capacitación parental/marental, apoyo a la supervisión elaboración en 2019 de los planes del 100 % de las familias biológicas con AF temporal.

De las del programa (el 3) de promoción de utilización restringida del acogimiento residencial y mejora de la atención a menores atendidos/as en este recurso, se da cuenta, en relación a las previstas para 2019, de la revisión de todos los casos en AR y sus Planes de protección para comprobar o seleccionar los de pronóstico favorable para la reunificación; del inicio de la de capacitación de familias de origen y trabajo con condiciones de licitación y con PEF y EAIA para apoyar esos procesos de reunificación; y de implantación de la herramienta en el equipo de AR para evaluar estándares de calidad.

Se da cuenta igualmente del adelanto a 2019 de 2 de las previstas para más adelante: mejora e intensificación del apoyo para emancipación de menores en AR (aumentando el número de plazas – de 10 a 55 - y las edades hasta las que se prevé la medida - ya en 2019 hasta los 19 -) y programa de captación y gestión de tutores/as o familias de referencia para menores en AR sin posibilidad de retorno a la familia biológica (doblando – de 15 a 30 - el número de menores que pasaron a AF).

Por último, se alude a la acción sobrevenida, de enorme impacto cuantitativo, que supuso en 2019, por el incremento de atenciones a MENAs, el pasar a atender a un 314 % más de menores.

El viernes **27 de noviembre de 2020**, tras previa convocatoria y remisión del orden del día y la tercera parte de las propuestas para el área 8 del Plan y las del área 9, se reúnen los y las siguientes miembros del grupo interno propuesto como grupo interno y motor del proceso, constituido para los trabajos de elaboración del anteproyecto de Ley Foral:

Alba Fernández García y Nacho Iriarte, responsables de coordinación y asesoramiento jurídico, pertenecientes a la SGT Derechos Sociales

Ana Etxamendi (Jefa de la Sección de Gestión de Guarda y Ejecución de Medidas Judiciales), Elena Lacosta (del Negociado de Ejecución de Medidas Judiciales) y Antonio Escrich Roldán (Jefe del Negociado de Adopción Nacional e Internacional), pertenecientes a la Subdirección de Familia y Menores

Yolanda Marcos Francia, perteneciente al Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social de DDSS y encargada del área de menores

Pilar Larrauri, perteneciente al SSB de Tudela

Maria Cristina Lopes, Directora Técnica de la Fundación Gizain (entidad gestora de COA desprotección y conflicto/familias de urgencia)

M^a José Cortés (Directora del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación)

Itxaso Mugarra Bidea y Elena Antoñanzas (del Departamento de Salud)

En primer lugar se comentan algunas de las **cuestiones suscitadas en las aportaciones de la anterior sesión.**

Se ha dado traslado a Itziar, autora del share point para compartir documentación, de la propuesta de poder organizar la documentación de trabajo en carpetas y falta decidir criterio, proponiéndose el de temas, por las pegadas de las áreas por poder afectar a varias.

Se da cuenta del novedoso criterio judicial del TSJPV respecto al permiso de paternidad y maternidad en caso de familia monoparental (aplicando la suma de los habituales cuando hay dos progenitores/as por el criterio de interés superior del menor).

Se da cuenta de las últimas gestiones para propiciar, con el Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la Ciudadanía de la Dirección General de Presidencia, el diseño de una metodología y plan para coordinar la ejecución de tareas para recabar la participación de menores y otros colectivos.

Se da cuenta de los avances en la propuesta metodológica de planes operativos y en concreto del II de apoyo a la familia, infancia y adolescencia, con el calendario acordado, para que se propongan prioridades a los Consejos el 18 de diciembre y contar con Planes para 2021 en enero.

Se da cuenta de la recepción del Dictamen del Consejo de Navarra sobre el proyecto de DF de Autorizaciones y su próxima aprobación el 2 de diciembre y se alude a su Disposición Transitoria relacionada con menores: procedimientos (destacando la novedad sobre homologaciones) y principios (que se colgarán en el share point).

Se resume la información sobre los EAIVs a la vista de su última evaluación y lo remitido por el INAI, concluyendo que la coordinación con colegios u otras instancias no es incompatible con la configuración y propuestas de mejora que se manejan para ese servicio.

A continuación, previa exposición de la regulación actual de la materia en la LF vigente (especialmente del Capítulo IV del Título IV, especialmente en relación con los acogimientos, del V (Reforma) y en parte VI (centros) y VII (infracciones y sanciones) de la LF 15/2005), y, respecto a la justicia juvenil, en la normativa estatal (destacadamente la LO de responsabilidad penal de menores):

- 23- En relación a las Medidas de protección (AR y AF): Recoger con carácter general los procedimientos: Plan Individualizado de Protección, Planes de Intervención Familiar, plazos de medidas temporales (en función de edad), trámites de audiencia y escucha, plazos para la revisión de las medidas, las posibles finalidades de la intervención (recogidas en la modificación del 2015 de la ley 1/96).
- 24- Incorporación a AT de todos los menores bajo guarda, menores de 6 años (en DDSS hasta 3 y de 3 a 6 si no están escolarizados/as o en el ámbito educativo en los términos que indicó M^º José en la anterior sesión).
- 25- Acogimiento (familiar y residencial) no vincular la relaciones del/de la menor con la familia biológica solo para posibilitar su reintegración, (art. 69 ley 15/2005), sino como parte del proceso de reparación del daño causado por la desprotección y mantenimiento de las relaciones familiares, todo supeditado al interés superior del menor. Recoger junto a la competencia de la Entidad de Protección para regular el sistema de contactos de los/as menores con su familia biológica, la trascendencia de contemplarlas para todo el proceso de medidas de protección.
- 26- Acogimiento familiar: incluir los derechos y deberes de las familias de acogida, en términos como los que incorpora la modificación del 2015 (Art.20 bis), para garantizar la adecuada protección de los y las menores en cuanto a lo segundo y propiciar y

fomentar la captación o incorporación de más familias de acogida en cuanto a lo primero.

- 27- Acogimiento familiar sin priorizar automáticamente que sea en la familia extensa, atendiendo siempre a que sea o no la más idónea y a que sea la medida más aconsejable para el interés del/de la menor, sin dejar de aplicar a la familia extensa los criterios que comprobamos en las familias acogedoras (aunque la adecuada aplicación del principio de interés superior del menor ya lleva a esa conclusión, la percepción de las propias familias extensas es que tiene una prioridad que queda al margen de la idoneidad para el/la menor).
- 28- Acogimiento familiar: incluir la idoneidad de las familias y su valoración. Necesidad de formación de las familias.
- 29- Acogimiento familiar: Incorporar la suspensión del AF y AR. (Decreto 179/2018, de 11 de diciembre, del País Vasco, capítulo 9, art.58) y la modificación (art. 56 Decreto País Vasco), por la utilidad de tener más herramientas ante situaciones en que se prevé el fin de una medida con unas expectativas, pero se prefiere constatar la operatividad antes de tenerlas por definitivas.
- 30- Acogimiento residencial: subsidiaridad respecto al acogimiento familiar, su carácter instrumental, sujeto a un plan individualizado de protección que establece la finalidad de la intervención, y su carácter temporal, en definitiva introducir los acogimientos temporales, abordando también el problema de los casos en que no se prevé una posibilidad de retorno y ha de modificarse la modalidad de la medida si no cabe el paso a otro servicio.
- 31- Dejar de usar el concepto de menor en conflicto social de la ley Foral 15/2005 (capítulo V, art 83 y 84) por su carácter estigmatizador, sin perjuicio de mantener para acogimiento residencial Centros de protección específicos de menores con problemas de conducta (a la manera en que lo contempla la modificación del 2015 de la Ley 1/96 (art.21), y artículos del 25 al 35
- 32- Incorporar que los centros se regirán por los estándares de calidad establecidos y que garantizarán que los y las profesionales que atienden a los y las menores tengan formación específica. Asimismo los espacios y ratios de personal serán acordes a las condiciones recogidas en la normativa correspondiente sobre autorización de centros que incluirán necesariamente, entre otros los aspectos del art 91 de la Ley Foral 15/2005.
- 33- Incorporar referencia a los Derechos de los y las menores acogidos (AF y AR), completando y detallando los del art. 39 de la LF, en línea con el artículo 21 bis de la ley 1/96 (como el contacto con la familias con las que haya estado vinculado/a por otras medidas de protección).
- 34- Recoger las reglas básicas sobre cambios en AF en caso de conflictos o separación entre los miembros de la familia acogedora inicial, para que, sin perjuicio de la adopción de

decisiones al respecto por la Entidad de protección, se avance en información y transparencia al respecto.

- 35- Hacer referencia a los Programas de preparación para la vida independiente (art. 22 ley 1/96), promoviendo los apoyos de personas de referencia (Mentoría), buscando las mismas oportunidades para estos/as menores que las que tienen la mayoría cuando no están en el sistema de protección.

- 36- Incorporar norma para que la entidad pública establezca mecanismos de relación con las universidades de cara a participar tanto en la formación del alumnado, como en la participación y promoción de estudios e investigación sobre la protección de la infancia y adolescencia.

- 37- Sistema de Reforma (art. 86 al 90 de la Ley Foral 15/2005): concretar y reforzar distintos aspectos e instrumentos para conseguir el componente de justicia restaurativa (frente a la punitiva/retributiva), con la consiguiente implicación, obligada de las familias y la sociedad (no se puede avanzar a la misma velocidad o adecuadamente si persisten en actitudes de pasividad u oposición), el énfasis en la acción preventiva ante indicadores de riesgo, y en la adquisición de habilidades, capacidades y actitudes necesarias para un correcto desarrollo personal y social, dotando de los suficientes recursos de competencia social para permitir un comportamiento responsable. aprendizajes, actitudes prosociales, todo ello a través de proyectos socioeducativos que engloben todas las áreas del o de la menor.

Cristina da cuenta de la puesta en marcha del Centro de Día Juvenil en marzo, un poco antes de que empezara el confinamiento por la covid-19, que dejó la apertura en standby porque se dejaron de adoptar medidas judiciales.

Es importante una toma de conciencia de que hay distintas medidas legales que se pueden adoptar y que esta es una más que se puede utilizar, debiendo conocerlo los/las Jueces y Juezas y los equipos técnicos que proponen medidas.

De septiembre hasta ahora, además de instaurarse el recurso, se han preparado para complementar otras medidas y procesos, como algunos de los que gestiona Berriztu, con el conocimiento y autorización judiciales, como puede ser el servicio del perfil de psicología. Elena L apunta que otras CCAA lo usan para eso y para todo lo socioeducativo, incluyendo libertad vigilada (siempre que se obtenga, como requisito legal, el VºBº judicial, que dan). Confirma que la toma de conciencia por los equipos técnicos de Justicia es clave.

Las familias no suelen interpretar que sean parte del proceso.

También organizan talleres formativos, aún sin reconocimiento (quisieran valorar si pudiera ser formación ocupacional de la que certifica el SNE).

- 38- Ampliación del programa de autonomía (para casos en que se ha trabajado ya con esos/as jóvenes y no se ve posible de forma manifiesta la permanencia en el domicilio o la vuelta a casa) y actualización de los principios.

Elena L propone incluir expresamente también la preceptiva aceptación y compromiso del menor o de la menor en su proceso (sean de protección o de reforma), y se considera que efectivamente ambas cosas deben ir unidas.

- 39- Ampliación de los servicios que se pueden prestar para dar respuesta a las medidas de la LO de responsabilidad penal de menores (Centro de Día Juvenil o Convivencia en grupo educativo), a todas ellas, destacando que, con esas incorporaciones, actualmente en la CFN se pueden ejecutar cualesquiera de las medidas previstas en la LO 5/2000.
- 40- Regular las consecuencias de las obligaciones que se derivan, también como responsabilidad civil, dentro del marco de la normativa de responsabilidad penal de los y las menores, especialmente en los casos en que se trata de salidas obligas o autorizadas para l@s respectiv@s menores.
- 41- Prever una especialización en la defensa de los y las menores en procesos judiciales
- 42- Prever sistema de guardia para el personal de protección (inevitable evitar perjuicios especialmente en los casos de reforma).

Elena L detalla cómo, por previsión del art. 28 de la LO, en el Capítulo sobre las medidas cautelares, se exige, en caso de delitos graves, que para la adopción de dichas medidas, estén presentes el Juez o Jueza, MF, equipos técnicos y de la entidad de protección. Cuando eso ocurre por la tarde, se puede esperar, pero en fines de semana, para evitar tener situaciones de riesgo (como la que puede ser que estén en el COA con menores del sistema de protección), ha de preverse un sistema que permita que la personación dependa de la buena voluntad del personal.

Elena L propone añadir una medida para solucionar la falta de homologación de los talleres de estudios en los centros de reforma. Cuando se consigue continuar los estudios reglados, se consigue la coordinación y, en su caso, obtener la titulación, pero, si no, es preciso que puedan acreditar lo aprendido y ponerlo en valor.

Mª José explica que llevan un mes trabajando con FP al respecto en un grupo para ello. Se comentan igualmente otras posibilidades (reconocimiento de competencias por experiencia y formación informal y otras) y se está de acuerdo en la procedencia de incorporar medidas al respecto (haría la 43 de este bloque).

- 43- Se añade la propuesta de Elena L de incorporar la atención a las personas menores de 14 años que, por ser por ello inimputables conforme a la LO, Fiscalía las remite a la Subdirección de Familia y Menores, que prioriza acciones preventivas y con las familias.

Comenta Elena que suelen remitirles a las Unidades de Barrio o SSB para que, tras entrevistas con las familias y menores, nos hagan un informe donde se indique si hay indicios de desprotección, derivándose a veces a EAIAs o a la propia Subdirección, variando las repuestas de las familias, que no siempre colaboran.

Elena A resume cómo fue la Comisión Interdepartamental:

Primero se abordó qué miembros deberían formar parte de la misma para poder compartir la información y coordinarse siendo quienes ejercen las respectivas funciones.

Olga les dio cuenta de las medidas que propone trabajar de forma prioritaria en 2021, incluyen la nueva Ley Foral, así como el apoyo metodológico del ORS (Nacho concreta que nos van a facilitar una imagen para el proceso y nos van a aportar información sobre la normativa o experiencias de otros países de nuestro entorno, como propuso Itxaso).

Les dio cuenta de la intención de aprobar una nueva Orden Foral con la composición y funciones una vez que se haya concluido con claridad cuál debe ser esa composición, de la previsión de una evaluación intermedia y de los trabajos que se están desarrollando con motivo de la nueva Ley Foral, desde el Departamento de Derechos Sociales y desde los de Salud y Educación.

Itxaso pregunta si no convendría incorporar a Justicia, por su intervención en aspectos como os relacionados con los protocolos en caso de violencia, y Nacho se muestra de acuerdo, indica los contactos con el Director General y algunas de sus aportaciones y deja abierta la puerta a que se incorpore a alguna sesión en el momento en que lo vea oportuno y así se le trasladará.

En cuanto a metodología, pregunta si tiene que enviar las propuestas de mejora de otra forma para que se añadan como propuestas, y Nacho indica que, si ya tiene claro que algunas de ellas, como la existencia de un protocolo único, actualizado que extienda el del CHN que existe a todo el ámbito de Navarra, la quieren proponer y no sólo dar cuenta de lo realizado en ejecución del Plan y las líneas de mejora posibles, basta que o me lo digan, para que la articulemos como el resto de propuestas, para su incorporación a la nueva Ley Foral, o que nos la remitan, si prefieren, en forma de propuesta o hablemos para articularla de acuerdo.

El viernes **18 de diciembre de 2020**, tras previa convocatoria y remisión del orden del día y las propuestas para el área 6 del Plan, se reúnen los y las siguientes miembros del grupo interno propuesto como grupo interno y motor del proceso, constituido para los trabajos de elaboración del anteproyecto de Ley Foral:

Alba Fernández García y Nacho Iriarte, responsables de coordinación y asesoramiento jurídico, pertenecientes a la SGT Derechos Sociales

Anabel García López (Jefa de la Sección de Valoración de Situaciones de Desprotección) y Antonio Escrich Roldán (Jefe del Negociado de Adopción Nacional e Internacional), pertenecientes a la Subdirección de Familia y Menores

Yolanda Marcos Francia, perteneciente al Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social de DDSS y encargada del área de menores

Pilar Larrauri, perteneciente al SSB de Tudela

M^a José Cortés (Directora del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación)

Itxaso Mugarra Bidea y Elena Antoñanzas (del Departamento de Salud)

Excusa su asistencia Maria Cristina Lopes, Directora Técnica de la Fundación Gizain (entidad gestora de COA desprotección y conflicto/familias de urgencia)

Asiste además, Virginia Eraso Barrio, Directora del Servicio de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes de la Dirección General de Políticas Migratorias.

Se da cuenta de las reuniones celebradas con Participación, el Grupo externo de personas adultas y el Grupo externo de jóvenes.

En su momento, para incorporar jóvenes a alguno de los grupos externos, les pedimos primero al CNM que aportaran menores de sus asociaciones juveniles, y conseguimos tener en el propio Consejo 6 jóvenes cuando no había antes ninguno/a. El siguiente paso era que algún@s de ell@s se incorporaran al grupo, para tener y mezclar las visiones de jóvenes y adult@s, mientras, a la vez, trabajamos con la Sección de Participación, para aprovechar otros cauces, como son los Colegios e Institutos, los Consejos Municipales o Locales de participación infantil, y organizar juntos unas vías para ciertos colectivos, sobre todo de menores, con metodología adecuada para ell@s, y, con parecidos o complementarios objetivos, hablamos con Transparencia, el Consejo Navarro de Juventud, el Parlamento y Parlamento Joven y el Instituto Navarro de Juventud.

Se irá detallando cómo va a ser el proceso participativo de niños, niñas, adolescentes y colectivos concretos del sistema de protección (menores y adultos) que estamos impulsando con Participación (con previsión de hacerlo, sobre todo, entre enero y febrero), a quien se da

traslado de la propuesta del INAI respecto a tener en cuenta aspectos relacionados con LGTBIQ+ y la diversidad sexual.

Y haré lo propio con los otros canales (Transparencia, CNJ, INJ, PJ, etc) según se vayan concretando.

Luego, la petición de los y las jóvenes del CNM ha hecho que la idea inicial de que participaran junto al resto de representantes del grupo externo se haya transformado, creo que para bien, en dos grupos distintos (aunque no desconectados), de modo que, lo que les hemos pedido a Participación y a las empresas contratadas para ello, lo hemos puesto en práctica a cierta escala con el grupo externo joven que empezó sus reuniones el mismo día que las del grupo adulto del CNM pero una hora antes.

Conforme al documento de las pautas básicas para la participación en este grupo (que conocieron y aceptaron), les propusimos otro documento para la primera sesión del pasado jueves 10, con resúmenes y explicaciones más claras, pero sólo de un bloque, para una sesión de sólo una hora, para tratar los principios, y apoyándonos en unas preguntas que también les mandamos con las propuestas resumidas y que facilitaron el debate y una buena participación no de 2 representantes jóvenes del CNM sino de quienes quisieron participar (2 chicos de 17 años y dos chicas de 16).

No envió aún el documento que ya les envié a ell@s del resultado de esa primera sesión (porque es parte de lo acordado con ell@s, en relación con su intimidad), pero lo que percibí, me transmitieron y transmitieron a las personas de sus organizaciones quienes lo hicieron, es que estuvieron a gusto y su participación fue muy buena y ya la comentaremos cuando hayan dado su visto bueno o haya tenido con ellos la siguiente reunión (en enero).

Les hemos propuesto para la de enero otro documento, cambiando un poco el estilo, no ya para elegir entre unas propuestas u otras, pero dentro de la misma tipología, puesta a prueba en la anterior sesión y contrastada con ell@s, con distinto lenguaje y con herramientas para ayudar a arrancar y debatir y conseguir de nuevo participación significativa, pero sin límites por los temas propuestos.

Se enviará a todo el Grupo por otro lado una documentación que nos facilitó la representante de UNICEF, porque se hizo para hacer participadamente una norma para la infancia y adolescencia en la Comunidad de Madrid y lo he encontrado muy interesante y coincidente con la visión y metodología con que estamos intentando desarrollar el proceso para elaborar la nuestra.

Hay, para mí, dos claves fundamentales de ese documento, ambas relacionadas con la participación y que compartimos, son, por un lado, la asunción y justificación de la conveniencia, más allá de ser una obligación, de hacer la norma, desde el principio, de forma participada, contando con todas las personas y entidades concedoras, expertas, relacionadas o afectadas y/o interesadas (incluyendo, a las que más lo son: niños, niñas y adolescentes) y, por otro lado, la toma de conciencia de que la participación en concreto de ese colectivo infantil ha de hacerse con una metodología distinta, que les resulte comprensible e interesante, para conseguir su participación y conseguir que sea significativa.

En cuanto a las áreas, aunque están estructuradas de manera distinta y con énfasis distintos (y, por ello, nombres distintos), recogen todas ellas (en cuanto a temáticas) los mismos aspectos que nosotros hemos incorporado a algunas de nuestras 10 áreas (la de principios más las 9 del Plan).

Entrando en detalle, sí que hay un par de cosas que me han gustado especialmente de lo que mencionan del resultado de la participación y prepararemos propuestas al respecto: el derecho a tener amigos (también salió en cierto modo en nuestra sesión joven y hay propuestas en el Plan muy interesantes a esos efectos) y el derecho a tener hueco para tareas, para deberes, extraescolares y tiempo libre (esto segundo también está en cierto modo ya en el Plan y en alguna propuesta, pero no con parte de la dimensión y jugo que puede sacársele a esa frase).

De la reunión y aportaciones del Grupo externo, destacar, por un lado, que, junto a cuestiones metodológicas y de lenguaje (menores/infancia) y sobre principios y enfoques (por aparecer también unos y otros en el otro bloque), estuvieron de acuerdo respecto a ellos, en incorporar a la nueva Ley Foral, junto a los propuestos, los de integralidad de la atención y el de equidad o no discriminación, que ya les comentamos que es el que subyace en los tres enfoques previstos, y el enfoque respecto a la discapacidad, como distinto de los otros tres y merecedor de una sustantividad.

En materia de formación también propuso CERMIN y parece acertado, exigir formación específica para atender a menores con discapacidad.

De las políticas de familia, también hubo acuerdo en la conveniencia de recoger todas las tipologías, sin permitir discriminación y, previo debate sobre el momento y forma de hacerlo, en concreto, sobre las de acogida, buscar la máxima equiparación. Junto a la RG se puso encima de la mesa prestaciones por hijo a cargo (se resume la relación entre ambas y la ventaja que actualmente supone la regulación foral de la RG respecto a la prestación de la SS o la deducción de Hacienda aludida en el Plan y regulada en la normativa fiscal foral).

Por último, al recibir aportaciones sobre derechos civiles a incorporar, como el derecho a ser escuchado, no oído, expliqué que, como para manejar un proceso con tantos agentes y reuniones, hay que elegir y resumir, yo he centrado las propuestas, como os he comentado en ocasiones, en las novedades (provengan de la reflexión estratégica del reciente Plan o de la del actual equipo en base a su experiencia, visión y prioridades), pero sin ánimo de limitar el debate (ni la Ley, claro) a los aspectos que no estaban o que se completan o cambian respecto a cómo estaban en la Ley Foral de 2005 y con esos dos marcos, pero, al hilo de que se vayan planteando otros temas de la actual Ley Foral o que no provengan de esos dos marcos, como ya ha ocurrido, sin esperar al momento de redacción, entre marzo y junio, ya iré procurando avanzar propuestas o respuestas a esas otras cuestiones, que son cosas que ya están en la Ley Foral y que también prevemos actualizar o completar y mejorar su redacción y engarce con el resto de la norma, aunque no haya en el Plan o en nuestra propuestas aún algo concreto al respecto.

A continuación, se pone al día la información sobre el Plan Operativo 2021 para los cambios y medidas principales en dicho ejercicio: metodología, aportaciones, calendario y resumen de los tres cambios y medidas de este año (actualización de la normativa, formación y mayor adecuación de medios y recursos para la intervención, con medidas en el ámbito de los PEF, la preservación familiar y el apoyo y seguimiento a los procesos de acogida familiar y en

adopción), llamando la atención sobre la incidencia de alguno de los cambios del Plan Operativo de Discapacidad (por las medidas de Atención Temprana) y del de Inclusión Social (por los desarrollos de la RG en relación con el IMV y las propuestas relacionadas con las interrelaciones entre tramitaciones en SSB, Centros de Servicios Sociales y Fundación Gizain).

Se resume la situación en relación a RG e IMV y su interrelación y del Plan Normativo del Departamento para 2021.

Se da cuenta de la reunión con Función Pública para dar cuenta de nuestras propuestas en relación con el personal de la Subdirección de familia y menores que trabaja en protección de menores (especialmente el de las Secciones de Valoración y de Guarda).

Se explica la propuesta de participación con grupos para el Plan Operativo de 2022, con posibilidad de aportar no sólo sobre las medidas priorizadas estratégica y presupuestariamente sino sobre las medidas a incluir, informando que se propondrá al CNBS que el Grupo externo de personas adultas para el Anteproyecto pueda servir para esos trabajos, por la interconexión entre ambos.

Interviene Itxaso mostrándose de acuerdo con la importancia del derecho a un hueco para cosas como jugar, que es tan importante como respirar, siendo importante incluso en tiempos de Covid, garantizar el tiempo de recreo, recortado en algunos centros, debiendo exigirse un mínimo. También es importante salvaguardar que hay un mínimo de tiempo para gimnasia, porque en algún centro las dos horas se han quedado en una.

Nacho se muestra de acuerdo en ambas cosas, redundando además lo segundo en beneficios para evitar la obesidad infantil, preocupante en España, indica que ya la AGE respecto a una parte del currículo y luego la ACFN respecto al resto, aunque dejan cierto margen a cada centro por la autonomía de los centros (sean públicos o concertados), exigen un mínimo de tiempo de recreo y para determinadas asignaturas, lo que corrobora M^a José, que explica que hay derecho a dos recreos durante el Covid (aunque por motivos de salud y conforme a las pautas de dicho Departamento, se permita hacer el almuerzo en clase en vez de en el patio) y que hay establecidas dos clases de gimnasia a la semana en Educación Primaria en los Colegios de Navarra.

Se recuerda que, para esos objetivos también es importante la apuesta del Plan por las actividades de ocio en el ámbito comunitario incluyendo las extraescolares, aunque también varios miembros del grupo recuerdan que debe ser de forma equitativa, para que nadie quede con ellas por motivo económico. Yolanda explica algunas prácticas que producen ese efecto en algunos ámbitos municipales con la forma en que las entidades que gestionan los polideportivos priorizan el acceso a actividades según la tarifa/contar con abono. También Virginia llama la atención sobre el riesgo relacionado con las extraescolares cuando se pagan, haciendo que un grupo con una situación de partida desfavorable quede así en una más baja.

Nacho explica de quién depende fijar las condiciones en que las entidades contratadas para la explotación de un polideportivo deben prestarlas y la existencia de mecanismos en la LFCP para reconducir la adecuada prestación a las mismas si las entidades contratistas las incumplen, y que, normalmente, la prioridad suele tener que ver con pertenecer a un ámbito municipal o comarcal según la financiación de la instalación (aunque si ha participado la ACFN normalmente exige que sea accesible a cualquier persona de Navarra o de la zona, pero desde

luego nunca en función de ingresos, de hecho suele ser al revés y las tarifas o son las mismas o son más bajas para personas con menos medios).

El INAI realiza aportaciones en relación con las condiciones adecuadas para atender en esos espacios a menores LGTBIQ+ y para organizar el ocio contando con el desigual acceso los distintos tipos por estereotipos de género.

También se mencionan ejemplos, como el de Obanos, conocido por Elena, en que los municipios garantizan que no sea posible exigir otro requisito que pertenecer al mismo. Y Virginia da cuenta de experiencias de sentido contrario, inclusivas, como la de la única de Rugby, que reserva plazas para personas en situación de exclusión, queriendo su Dirección General impulsar ese tipo de buena práctica. También, de su trayectoria profesional anterior, destaca acciones concertadas con entes locales, como ocurrió cuando trabajaba en SSB de Leitza, desde donde marcaron con el Ayuntamiento atribuciones de cuotas.

También se da cuenta de la propuesta de incorporar el informe de impacto sobre la infancia, que ya exigen algunas normativas autonómicas, para la tramitación de cualesquiera normas, para garantizar que sea tenida en cuenta al proponer normas que les afectan o conciernen y, como se prevé en la Observación nº 13 del Comité de Derechos del Niño en relación con el principio de interés superior del menor, ello de refleje en la motivación de la norma.

Alba recuerda que ese informe ya lo exige la LOPJM tras la reforma de 2015.

Pasando ya a las propuestas sobre el Área 6 (vulnerabilidad y exclusión social), que coincidimos en tratar el día declarado por la ONU Día Internacional de la Inmigración, se resume:

1. Prever y potenciar la formación de los/las profesionales que trabajan con menores migrantes sobre procesos migratorios, duelos migratorios, convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia.

Constituye una medida que encaja con el programa de mejora de la acogida y de la intervención con familias y menores de origen extranjero.

El INAI considera importante para esta formación que incluya el enfoque y perspectiva de género.

2. Promover una acogida e intervención con la población de origen extranjero que permita atender adecuadamente y paliar el duelo migratorio, especialmente en situaciones de reagrupación familiar.

Se recuerda la dificultad que implica para las personas migrantes la pérdida en distintos ámbitos que supone dejar atrás la familia, amigos o amigas, su cultura y costumbres, etc

El INAI considera importante la interseccionalidad con la variante sexo, así como la problemática mayor para personas por la diversidad LGTBI+ (a tener en cuenta también en las intervenciones y en el acceso a la vivienda).

3. Prevenir comportamientos racistas promoviendo la convivencia entre menores sin permitir la discriminación.

Esta encaja en el programa 3 del Plan, concretamente, en las acciones de sensibilización para promover la integración y en el CNBS de hoy se somete a informe la convocatoria de subvenciones para entidades que presenten proyectos o acciones de este tipo.

4. Prever intervenciones específicas con segundas y terceras generaciones, para su visibilización y para garantizar una adecuada integración entre el resto de iguales.

Con ello se evitarían situaciones conflictivas como las que en otros países como Francia han estallado por la transmisión intergeneracional de exclusión social desde las primeras generaciones migrantes a las de personas ya nacidas en el país.

El INAI considera importante la interseccionalidad con la variante sexo.

5. Prever una atención integral a menores de familias de origen migrante ante factores de riesgo, procurando articular medidas que les garanticen acceso a la vivienda y unos ingresos mínimos.
6. Garantizar el acceso de menores de familias de origen migrante a los soportes informáticos necesarios para un adecuado desarrollo en el ámbito educativo, evitando de esa forma la brecha digital (que, como apunta el INAI, es mayor en el caso de las mujeres).
7. Prever garantías para que no existan para las familias de origen migrante barreras idiomáticas que impidan una adecuada comunicación en los espacios en los que tengan que comunicarse con sus hijos/as menores.

Se añade una 8ª propuesta, ya comentada con la DG de Políticas Migratorias y el ORS, para que, en colaboración, se prevean también estudios de la situación e la migración en Navarra.

Virginia pregunta si se abordó ya en otro momento lo relacionado con los abusos sexuales y mutilación genital femenina, aspectos que los migrantes ven con otra perspectiva, detectándose a veces la situación de jóvenes y chicas que vienen muy perjudicadas.

Elena recuerda la existencia del Protocolo existente desde 2015 en cuanto a mutilación genital femenina (actualizado en 2018) y se recuerdan otras iniciativas en CHN y propuestas al hilo de la reflexión y debate sobre anteriores áreas del Plan, así como de trabajos en marcha a nivel estatal, con participación de la DGS de Navarra.

Virginia resaltaría un problema, que Ángel de Cáritas ya destacó también ayer, en relación con el problema de acceso a la vivienda, que quizá sea el tema estrella, también para los y las jóvenes que buscan su emancipación, pero en este ámbito, porque reciben noticias de que se producen abusos, ofreciendo viviendas sin condiciones de habitabilidad, pidiendo avales o fianzas desproporcionadas. Por ello lo han hablado con el Departamento de Vivienda y lo llevarán a la Mesa de Vivienda.

Nacho pregunta si existe algún mecanismo para apoyar ante ese tipo de denuncias y Virginia explica que, al ser temas entre particulares, sabe que hay asesoramiento en virtud del convenio con SOS Racismo, pero es difícil solucionar los casos reales, porque quienes los padecen suelen tener miedo a denunciar porque necesitan algo aunque no tenga las condiciones de todo tipo que debiera.

Esa problemática indica Virginia que en el grupo del protocolo sobre asilo y protección internacional también sale. Están trabajando en un recurso intermedio para familias que tengan que salir en 10 días de donde habitan en un momento dado, porque no suelen encontrar siempre un recurso habitacional en tan poco tiempo, y así poderles ofrecer ese recurso intermedio.

También destaca la preocupación que les suscitan esas segundas y terceras generaciones de nacidos aquí o hasta nacidos ya sus padres aquí, pero siguen siendo los de fuera, fallando la integración, por ello apuestan decididamente por planes de convivencia y lucha contra el racismo.

También le parece muy importante la formación, entre otros colectivos del profesorado, porque es crucial para entender, reconocer y acompañar, aprendiendo a entender de dónde vienen y en qué situación están.

Respecto a la brecha digital, recuerda que muchas de estas personas, aunque en el colegio les pongan medios TIC, luego en casa no tiene internet.

Respecto a las barreras idiomáticas, llama la atención sobre el hecho de que hay otras, por claves culturales, que a veces no se hacen saber, potenciando ello la incomunicación.

También destaca la importancia de la mediación.

En cuanto a la necesidad de garantizar unos ingresos, están en un grupo de trabajo revisando los ítems que determinan la situación de exclusión social grave, para que tener una vivienda o interés por encontrar un trabajo no perjudique, y de ahí que esté revisándose.

Respecto a esto último, Nacho informa que, las personas en situación de exclusión social grave, aun no reuniendo los requisitos que dan derecho a la Renta Garantizada, pueden obtenerla, cuando concurren circunstancias objetivas que las coloquen en situación de necesidad, lo que se determina con esos ítems a que alude Virginia, que, en principio, son todos ellos razonables, pero, a veces, pueden no adecuarse a alguna situación o tener que aplicarse de nuevo ante situaciones cambiantes, en función de los compromisos adquiridos en el itinerario y acompañamiento establecidos para salir de esa situación.

Aunque entre esas circunstancias hay indicadores, entre otros, de exclusión en el ámbito laboral y en el de habitabilidad, que indiquen la existencia de exclusión social grave, es verdad también que la propia LFRG prevé que las personas que a consecuencia del ejercicio del derecho a la inclusión social estén residiendo permanentemente en recursos residenciales, al tener cubiertas sus necesidades básicas por éstos, no tendrán derecho a la Renta Garantizada, pero, en una excepción a esa regla, para conciliar el carácter de red última con que se configura la RG, con favorecer un proceso de desinstitucionalización y/o de funcionamiento autónomo, se permite mantenerla pero vinculado al programa específico de incorporación social, para, garantizar esos recursos mínimos sin dejar de buscar la autonomía que se consigue con el trabajo o el recurso habitacional propio.

El viernes **15 de enero de 2021**, tras previa convocatoria y remisión del orden del día y las propuestas para el área 3 del Plan, se reúnen los y las siguientes miembros del grupo interno propuesto como grupo interno y motor del proceso, constituido para los trabajos de elaboración del anteproyecto de Ley Foral:

Alba Fernández García y Nacho Iriarte, responsables de coordinación y asesoramiento jurídico, pertenecientes a la SGT Derechos Sociales

Yolanda Marcos Francia, perteneciente al Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social de DDSS y encargada del área de menores

Pilar Larrauri, perteneciente al SSB de Tudela

M^a José Cortés (Directora del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación)

Itxaso Mugarra Bidea y Elena Antoñanzas (del Departamento de Salud)

Maria Cristina Lopes, Directora Técnica de la Fundación Gizain (entidad gestora de COA desprotección y conflicto/familias de urgencia)

Asisten además, Jesús M^a Vaca, Director del Centro de Atención Temprana, y Olga Sala, Subdirectora de Valoración y Servicios de la ANADP.

Excusan su asistencia Anabel García López y Antonio ESCRICH ROLDÁN

Se da cuenta de varias actuaciones relacionadas con la atención a la infancia y adolescencia:

Se recibió y presentó al Patronato de la Fundación Gizain la evaluación de la misma, formando parte de ella, junto a la valoración del diseño y ejecución de la gestión que tiene encomendada, cuestiones relacionadas con las políticas públicas desarrolladas a través de la misma, destacando aspectos que ya fueron objeto de atención preferente en el Plan y están siendo objeto de propuestas en este proceso de detección de necesidades y aspectos a mejorar: incluir a las entidades gestoras y a la Fundación Gizain en el proceso de diseño de las iniciativas públicas que gestionan y utilizar documentos de referencia, como el II manual de procedimiento para la detección, notificación, valoración e intervención en las situaciones de desprotección infantil o el nuevo Marco de reordenación de la AP; plantear modelos de gestión integral de estos servicios que faciliten la relación y coordinación de las diferentes entidades a partir del desarrollo efectivo del trabajo en red; definir indicadores orientados a comparar la gestión.

Sobre esto último, resume Nacho el precedente de fijación de estándares de calidad e indicadores en el DF 92/2020, de 2 de diciembre, en 3 grupos (interrelacionados y reorganizables): el de gestión del servicio (con sistema de quejas, sugerencias y reconocimientos; con sistema de medición de satisfacción de personas

usuarias; de mantenimiento de instalaciones; informe de implantación), el de gestión de personal (acogida, formación, seguridad y salud, información y comunicación, coordinación y participación en la evaluación) y el de gestión de personas usuarias (escucha, valoración y planificación, planificación con la persona, personal de referencia).

Explica las razones normativas (art.131 c) de la Ley Foral 11/2019 – LFACFNPIF -) y estratégicas por las que se tendrá en cuenta para el anteproyecto, de modo que la norma y sus objetivos puedan ser objeto de evaluaciones y comparaciones, determinando unos objetivos relevantes concretos y unos indicadores para evaluar la evolución y el grado de consecución que alcancen no sólo a la actividad sino a resultados y que combinen datos numéricos, por el valor objetivo que tienen, y datos más cualitativos a través de encuestas periódicas, previendo ese tipo de instrumentos para escuchar a todas las partes relevantes (personas destinatarias o usuarias de los servicios, familias, direcciones de las entidades, personal), y contando con que debe haber estándares relacionados con esos 4 grupos, sectores o colectivos y con que exista participación de los 4.

Esa participación incluirá en relación con la Atención primaria a las entidades locales y su personal y deberá insertarse a su vez en la planificación integrada que ha de impulsarse, trabajando a la vez, desde el principio, con las herramientas con que ya contamos para las bases de datos e información en general con que, por ejemplo, actualmente se elaboran las memorias (plantillas del ORS), sobre las que se comentan su actual contenido y algunas posibilidades y ejemplos (ya hay en las plantillas para las memorias de las entidades locales indicadores de actividad vinculada a objetivos, como el uso del II Manual de intervención o el trabajo en Red, y se trataría de incorporar algunos relacionados con resultados).

En cuanto a participación, otro elemento del Decreto Foral 92/2020 que puede ser útil y podemos utilizar desde ya es la Comisión de Apoyo a la Red de Atención Centrada en la Persona, invitando ya a dos representantes del ámbito de menores, que luego se prevea en la Ley Foral y se incorporen como miembros efectivos a la misma.

Se da cuenta del inicio de la exposición pública en el Portal de Gobierno Abierto desde el 4 de enero, coincidiendo con la aprobación de la Orden Foral 1/2021, de 4 de enero, de inicio del procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley Foral.

Yolanda pregunta, tras haber accedido al Portal, si es normal que sólo haya esos dos documentos cara a propiciar la participación.

Se explica que se pensó en colgar también los documentos que ya hemos generado, sobre todo una vez que, siguiendo la recomendación de Participación, se adelantó el momento de exposición pública, aunque la documentación no contuviera más que lo tratado hasta ahora, pero Transparencia nos transmitió que veía preferible colgar esa documentación después, en fase ya de exposición del anteproyecto ya redactado, como documentación vinculada, siendo lo propio ahora adjuntar la Orden Foral de inicio y la ficha habitual. En cualquier caso, aunque no llegaran aportaciones

por ese cauce, se han abierto muchos para escuchar en distintos foros y de distintas maneras un número elevado de personas y entidades representativas de menores o del trabajo con menores. Las empresas que contratamos Participación de Presidencia y nosotros van a organizar 22 grupos variados en edades, zonas geográficas, lenguas y circunstancias y colectivos.

Al Portal se pueden realizar aportaciones de dos formas, al correo electrónico y a través del propio Portal, y de las consecuencias de una y otra son o que se recibirán y valorarán en la SGT y se dará respuesta incorporando las correspondientes propuestas y/o respondiendo a las aportaciones o, además de ello, aparecerán publicadas en el Portal siempre que cumplan las normas de actuación establecidas para ello. Se prevé una rueda de prensa el viernes de la semana que viene, con la Dirección General de presidencia, para divulgar el proceso de participación y los mecanismos para ello.

Comenta también Yolanda si, ya que en el Grupo de trabajo/Comisión de Infancia y Covid, en que están otros Departamentos, como Salud, y UNICEF, se han trabajado aspectos que podrían ser interesantes para la futura Ley Foral, interesa tener en cuenta las recomendaciones, por ejemplo, en materia de conciliación.

Comenta Nacho que sí, que nos lo mande y se lo adelante si quiere en la versión actual, porque es una de las temáticas que hemos tratado y que interesa reflejar en la nueva normativa.

Se resumen las propuestas en materia de Atención Temprana, recordando que las recientes normas reglamentarias ya remitidas, contiene gran parte de ellas, pero su inclusión en una norma de rango legal, refuerza ya por sí su nivel de vinculatoriedad jurídica, por jerarquía normativa, aunque sea con unos mínimos más generales y aprovechando para reforzar algunos aspectos e incorporar otros fruto de la experiencia acumulada:

1. Incorporar a la Ley Foral la definición de la atención temprana, incluyendo, junto a los aspectos de prevención a que alude la vigente en los ámbitos educativo y sanitario, los de evaluación e intervención, identificando las necesidades a que pretende dar respuesta, con un carácter integral.
2. Incorporar a la Ley Foral la determinación de los y las menores objeto de intervención, incluyendo tanto situaciones de alteración o trastorno del desarrollo como situaciones que generan riesgo de dichos trastornos.
3. Incorporar a la Ley Foral las finalidades de la atención temprana, añadiendo e incidiendo respecto a las ya recogidas reglamentariamente (desarrollo óptimo de los y las menores, refuerzo de las competencias de las familias y entorno educativo, servicios integrales, difusión de la Red, coordinación y formación, continuidad y calidad), en la introducción de las medidas en que consiste en los entornos naturales y comunitarios, garantizando la participación de las familias y contando para esa forma de intervenir con referentes de caso.

4. Incorporar a la Ley Foral los principios básicos de actuación, añadiendo a los establecidos reglamentariamente (accesibilidad universal, igualdad de oportunidades, gratuidad, participación, inclusión, interdisciplinariedad, cohesión, calidad e integralidad) el énfasis en situar el aprendizaje en la interacción con sus cuidadores/as principales, apoyando l@s profesionales a la familia o cuidador/a, en un proceso dinámico e individualizado, que aspire al máximo bienestar y desarrollo de los y las menores a la vez que al bienestar familiar, habiendo promovido su participación en la intervención, todo ello en contextos protectores e inclusivos.
5. Incorporar a la Ley Foral el abordaje en red, con impulso del Departamento de Derechos Sociales y Educación, según el tramo de edad, con protocolo de transición y protocolos unificados de información, apoyándose en las diferentes Comisiones (Directora, Interdepartamental) y equipos especializados y unidades o servicios de promoción de la infancia, favoreciendo o apoyando las redes locales a través de distintas iniciativas, incluyendo programas conjuntos.

Una última reflexión en relación con el trabajo en red y las comisiones o subcomisiones que proceda incorporar a la futura Ley Foral: a nivel estructural, se propone que forme parte de un capítulo específico, dentro de un Título específico sobre organización administrativa, en que, junto a la distribución de competencias, el régimen sancionador y el Consejo Navarro del Menor (la participación en la actividad administrativa), a nivel de contenidos, junto a la organización, composición y funciones, se propone establecer unos mínimos en cuanto a pautas de funcionamiento, con el objetivo de garantizar un mínimo de reuniones y consiguiente operatividad y resultados (sin perjuicio de ser foro de debate y resolución de posibles conflictos).

Pregunta Elena si esos principios y criterios no deberían ser igual de aplicables a todos, respondiendo Nacho que sí, que el hecho de que se apliquen en AT no impide que, en su mayoría sean adecuados para cualquier menor, sólo que, al regular como ha de ser esta atención en estos casos, se incluirán específicamente.

Se cede la palabra a Jesús Vaca, para que exponga los objetivos o instrumentos relacionados con la Atención Temprana que considera oportuno incorporar en la nueva normativa y complete la respuesta.

Para él la atención es un continuo que empieza en 0 a 3, sigue en el tramo ya normalmente escolar de 0 a 6, pero luego la Red de Atención temprana es donde estamos todos y se trabaja por programas cuando hace falta y ya puede implicar a rehabilitación, daño cerebral adquirido o lo que sea.

Para Jesús, la AT ha funcionado muy bien, pero porque ha habido mucha implicación de los Departamentos, siendo muy importantes las sinergias entre nosotros, como es el caso de Educación, que M^a José conoce muy bien.

La primera idea clave es que no se abordan los casos como necesidades especializadas, sino para reforzar un entorno comunitario, evitando varios servicios especializados que tienen

que coordinarse y reorganizarse, sino partiendo de que el centro son las redes locales de promoción de la infancia y nosotros sólo aparecemos de manera subsidiaria.

También es clave el aspecto relacional y de vínculo y si eso no se trata hasta los 8 años, como a veces lo veía cuando estaba en Menores, ya es tarde, no es lo adecuado.

Después de lo comunitario, vendrían los servicios de Derechos Sociales (0 a 3) y los equipos escolares del centro escolar (3 a 6), ambos en coordinación, según las circunstancias, con Infanto-Juvenil, Daños Cerebral Adquirido, etc. Siempre partiendo de que la base son los entornos comunitarios y que nadie se los salta. Se organizan las cosas por redes y no por profesionales o Departamentos, incluyendo la formación.

También tienen para él gran relevancia, las Escuelas Infantiles, siendo la apuesta esencial la homogeneidad didáctica, en lo que entiende que también está Educación y se va a implicar para que compartan eso y una manera en general de entender la infancia. También la pediatría y enfermería de pediatría del centro de salud. Y todo ello sin perjuicio del asesoramiento y formación por los servicios especializados (incluyendo EAIA, especialistas para ayudar a detectar factores de riesgos psicosociales), pero sin estar en el centro de las cosas. El centro es comunitario, aunque luego intervengan distintos servicios en reuniones de caso, que no ocupan el lugar de las redes locales.

Mari José destaca en el trabajo de casos en el ámbito de los colegios, la importancia de la detección por profesionales, como el de Audición y Lenguaje, porque su experiencia le demuestra que, si detecta algo anómalo, avisa al equipo docente y desde ahí se coordinan también con la mancomunidad, que en el caso de su Colegio de Buñuel, ya implicaba trabajar en red y con la familia. Otras veces, como cuando hay casos de violencia de género, lo destapa uno de los hermanos y permite actuar, centrado siempre en proteger al menor. Hay pautas que permiten detectar que hay problemas.

Pilar pregunta dónde quedan las EEII privadas. Respondiendo Jesús que es importante homogeneizar y que haya reuniones de caso, explicando ejemplos locales, como la red de buenos tratos de Burlada. Añade Nacho, que la regulación foral sobre requisitos para el servicio de las EEII obliga a todas.

Otro tema clave para Jesús es la promoción de la salud mental, el ámbito sistémico. Necesitamos determinados perfiles profesionales, porque es muy grande la potencia que tienen los profesionales del EAIA trabajando el vínculo y las relaciones familiares y potenciando las habilidades parentales y, además, no se les percibe en las familias, como ocurre en estas situaciones en casos de riesgo o de desprotección, como fiscalizadores, generan confianza y la pueden transmitir o ceder a otros servicios de protección.

Otra clave es la continuidad entre 0 a 3 y 3 a 6, para lo que es crucial que se involucren los tutores/as del colegio.

También apuesta por una Plataforma Digital Única, sin perjuicio del asesoramiento jurídico para proteger la confidencialidad. Sobre lo que Nacho sugiere adoptar los mismos criterios que para la Historia Clínica, accesos a quienes por sus funciones necesiten acceder a la información, pero, a la vez, obligación de que esa información esté disponible para quien la necesite para prestar un servicio adecuado (sin perjuicio, como apunta Jesús, que haya un

espacio para anotaciones de aspectos que no deban estar accesibles para tod@s por innecesarios o ser tipo impresiones o sospechas). En cuanto a la parte tecnológica, quizá encaje con la HSU, hablará con Itziar. Se comenta que ella ya está a corriente y que en Educación, con motivo de la pandemia, también se ha avanzado en interconexión entre EDUCA y las aplicaciones de Salud.

Jesús también ve importante plantearse la oportunidad de una gestión también pública de la parte que se es titular pero se gestiona a través de una entidad privada (Cascañe), sin perjuicio de la experiencia y calidad del personal de la misma, para unir titularidad y gestión pública (como en Pamplona y Comarca).

Otra cuestión fundamental en AT es la participación de la familia y como agente principal (que no lo es el fisio), introduciéndoles en todos los niveles, también en la Comisión Interdepartamental. Se lidera desde AT pero se decide entre todos. Cuando se ha conseguido ese trabajo en red, ha tenido mucho fruto, todo el mundo cree en lo mismo y la guinda es incorporar esa estructura a las familias, siempre que sea compatible con el interés superior del menor.

Elena, que trabaja con asociaciones de pacientes y familias con enfermedades, cree que introducir representación de las familias tiene ventajas pero también inconvenientes, aunque concluye que puede ser útil.

Jesús cree que es importante llegar a las propias familias y no sólo a asociaciones, que no siempre son representativas de ellas o sólo de ellas. Para Mari José algunos tipos, como las APYMAS sí son plenamente representativas de las familias.

Alba le plantea que ha de tenerse en cuenta qué pasa si esas familias no pueden participar por ser causa desprotección y Jesús le indica que ya se tiene en cuenta y, en esas situaciones se activan todos los servicios, no sólo el de AT, que sean precisos, y se establecen programas conjuntos, hasta de 5 áreas en ocasiones.

Alba pregunta por patologías como la violencia de género y Jesús indica que se detectan las necesidades de cada caso y depende de ello, porque puede que sí se pueda, por ejemplo, trabajar con otra parte de la familia. Además, es normal que no trabaje la familia en todos los momentos, pero también hay que abordar quién trabaja las relaciones familiares y de crianza, porque los aspectos relacionales y emocionales son cruciales.

Jesús quiere completar las ideas de lo que conviene incorporar en relación con la AT, con algunas para los principios rectores, encajando todo lo dicho con la importancia de respuestas en edades tempranas, ya que existe evidencia científica al respecto. Igualmente, es expresión del paradigma de un espacio integrador con lo comunitario en el centro.

Respecto a la Comisión Interdepartamental, explica que ha habido cierta evolución desde Salud, que empezaron a estar representados con Neonatos y Rehabilitación, incorporando después más representación (como Atención primaria), pero sin que en la Comisión se esté trabajando para decisiones de arriba abajo, ya que la idea no es decidir sobre las necesidades en Carcastillo, por ejemplo, sino que desde ese ámbito local puedan ser escuchados sobre sus necesidades o preguntar o pedir apoyo para su resolución, desde redes locales que a veces son de información, otras de promoción de la infancia y otras de buen trato.

Elena apunta que sería necesario contar siempre con dinamizadores y Pilar entiende que en muchas Mancomunidades ya se trabaja en el asunto.

Nacho pregunta cómo se está abordando ese tipo de planteamiento con las entidades locales y Jesús explica que, actualmente, es Mario Fabo, de Marcilla, el representante local, apuntando M^a José, que Marcilla forma Mancomunidad con Peralta, Falces y Funes y le consta que trabajan estos temas y que sería bueno contactar también con la figura que pudiera ser la dinamizadora desde la perspectiva técnica, anotando Jesús los datos para contactar cara a próximas reuniones.

Otra idea que Jesús quiere poner en el centro es la de trabajar en los entornos naturales, que no se agota en el escolar sino en cualquier ámbito donde las personas tengan sus relaciones habituales, sea el domicilio o las Escuelas Infantiles y las Bibliotecas. Lo suelen detectar porque trabajan con entrevistas basadas en rutinas a efectos de detectarlo y trabajar en todos ellos, para centrar la atención en esos entornos y no en el CAT.

Itxaso plantea si existe continuidad tras los 6 años y Jesús responde que, al igual que se ha previsto para garantizar la continuidad entre 0-3 y 3-6, es buena idea prever esa otra transición, pero en ambos casos dando prevalencia, sobre el traspaso documental, a la perspectiva humana. Mari José cree que cada vez más se produce esa transición en los centros educativos, entre los ciclos de EI especialmente o en el resto de cambios de ciclo, entre EI y EP y luego de ahí a la ESO, siendo clave el conocimiento entre sí de los/las tutores/as.

Se plantea también Itxaso si, dada la importancia del vínculo temprano y al nacer, se puede explícitamente introducir como derecho un derecho al vínculo seguro y protector, lo cual, para Jesús, encaja en los principios que maneja, empezando por el paradigma de las necesidades, que demanda detectar y atender de forma integral cualesquiera necesidades, siendo la del vínculo una de las más relevantes.

Finalmente, M^a José, en relación con los trabajos para el traspaso a Educación de las competencias en relación con el 0 a 3, indica que le han confirmado que se creará un Servicio de 0 a 3 y que se sigue trabajando en ello.

El viernes **5 de febrero de 2021**, tras previa convocatoria y remisión del orden del día y las propuestas para el área 4 del Plan, se reúnen los y las siguientes miembros del grupo interno propuesto como grupo interno y motor del proceso, constituido para los trabajos de elaboración del anteproyecto de Ley Foral:

Alba Fernández García y Nacho Iriarte, responsables de coordinación y asesoramiento jurídico, pertenecientes a la SGT Derechos Sociales

Yolanda Marcos Francia, perteneciente al Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social de DDSS y encargada del área de menores

Rita Garralda Goñi, perteneciente al SSB de Aranguren

M^a José Cortés (Directora del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación)

Itxaso Mugarra Bidea y Elena Antoñanzas (del Departamento de Salud)

Ana Etxenike, perteneciente a la Subdirección de Familia y Menores

Excusan su asistencia Maria Cristina Lopes (FG) y Anabel García López (Jefa de la Sección de Valoración de Situaciones de Desprotección) y Antonio Escrich Roldán (Jefe del Negociado de Adopción Nacional e Internacional).

Se da cuenta de varias actuaciones tras la última sesión:

En la sesión del grupo externo del CNM del 21 de enero, por un lado, se trataron, junto a los temas de las áreas de trabajo en red, protección y justicia juvenil, dentro de la segunda, un grupo de propuestas específicas, que tras las aportaciones quedaron en 22, relacionadas con el incremento de los acogimientos familiares (conformando un bloque, 8.2), a la vez que se detallaron todas las conexiones y aspectos en que parte importante de las propuestas de los bloques 8.1 y 8.3 coadyuvan a la consecución de ese objetivo, tal como se ha detallado en el documento de participación de ese grupo.

Posteriormente, se recibieron aportaciones escritas de varios miembros de dicho grupo respecto a las propuestas remitidas, incorporándose, destacadas con un subrayado, al documento actualizado de propuestas por bloques, que en el 8.3 además, ha supuesto alterar el orden y colocar en primer lugar la que reforzaba el carácter subsidiario del acogimiento residencial respecto al familiar.

En la sesión del grupo de trabajo sindical, se realizaron aportaciones a las propuestas para los bloques 1 (principios rectores), completando especialmente la referida a la prioridad presupuestaria; a las del 2 (área 1 de apoyo a la familia), con aspectos sobre EEII, orientación en el marco de la parentalidad/marentalidad positiva, a la evaluación vinculada a la planificación; a las del 3 (defensa derechos de la infancia), incluyendo en la cultura de participación infantil la

participación y visión de los y las profesionales que trabajan en este sector; a las del 6, al que se adecuó el nombre al contenido de las propuestas (interculturalidad); a las de la 7, en la que se ha añadido a los instrumentos previstos la incorporación a la Red de ACP y a la Comisión de Apoyo del DF 92/2020, de 2 de diciembre, de los centros de menores y de expertos/as de ese ámbito, respectivamente; y distintas acotaciones a las del bloque 8.1.

Por último, en relación con el análisis de los componentes y acciones clave en que se trabaja para elaborar una propuesta de diagnóstico y autoevaluación en ACP, contrastando con modelos existentes, se ha concluido que, tanto para ese ámbito como para el de la infancia, sería bueno introducir en el APLF unas normas básicas sobre la forma en que debe ser la comunicación, en este caso, hacia menores, coincidiendo en gran parte con la propuesta para el resto de ámbitos, con notas como ser respetuosa, positiva, cálida al cuidar, empoderadora, empática, estimulante de la interacción y adaptada a la situación en el caso de personas con discapacidades.

En cuanto a las propuestas del ámbito de salud:

Área 4: Intervención sectorial en Salud en Infancia y Adolescencia

- 1.- Completar el régimen de **información** sobre situación de salud y posibles intervenciones a menores de 16 años no emancipados/as en relación con su estado de salud, reforzando su derecho a obtener información aun cuando su capacidad intelectual y emocional no se consideren suficientes para tomar decisiones sin representación y el derecho a que sea adaptada a esas capacidades.
- 2.- Completar el régimen de **consentimiento a intervenciones en el ámbito de la salud** de menores de 16 años no emancipados/as en un triple sentido:
 - a. No limitar la posibilidad de consentir por sí mismos/as a quienes tienen cumplidos los 12 años, pudiendo tener en cada caso por suficiente su capacidad intelectual y madurez emocional para comprender el alcance de una intervención sobre su salud, en los términos de la Observación nº 12 del Comité de Derechos del Niño.
 - b. Cuando por no tenerse por suficiente su capacidad intelectual y emocional para comprender el alcance de una intervención sobre su salud proceda el consentimiento informado por representación, extender la obligación de escuchar antes la opinión de la persona representada, aunque no haya cumplido los 12 años.
 - c. Prever expresamente la posibilidad, cuando el/la profesional sanitario/a no tenga información o seguridad sobre la capacidad intelectual y emocional para comprender el alcance de una intervención sobre su salud de un/a menor de 16 años no emancipado/a, de condicionar su conclusión al respecto a la información adicional que se pueda obtener de otras figuras adultas que

cuenten con más información, como el/la tutor/a de su centro educativo o de hermanos/as mayores de edad.

3.- Añadir a los supuestos de excepción al consentimiento informado un supuesto de **consentimiento informado incompleto** en los casos de **discrepancia** entre representantes legales de los/las menores, cuando se entienda por los/las profesionales sanitarios/as que existe riesgo grave para la integridad física o psíquica para los mismos/as o la posibilidad de ocasionar lesiones físicas o perjuicios psíquicos irreversibles o existir peligro de fallecimiento.

4.- Reforzar en el régimen del derecho al **acompañamiento** de menores, cuando no sea desaconsejable o incompatible con la prestación sanitaria, incluyendo expresamente, dentro de familiares a los de cualquier tipo de familias y dentro de personas de su confianza, a cualesquiera personas que ejercen respecto a ellos/as las funciones tuitivas propias de la familia.

5.- Concretar las prevenciones específicas en relación con la salud en caso de **trabajo de mayores de 16 años**.

6.- Actualizar/concretar las acciones en relación con parte de la **labor preventiva**, en aspectos como **educación en estilos de vida saludables** (nutrición y obesidad y actividad física), adicciones con y sin sustancias, accidentes infantiles y lesiones en el hogar, educación afectivo-sexual, aspectos psicosociales y en relación con las enfermedades incapacitantes, la atención a personas con discapacidad y, dentro de ellas, con problemas de salud mental. Todo ello coordinándose Salud y Educación para la promoción y educación de la salud en centros escolares, como se recoge también en el área 5 del II Plan (Línea estratégica 1)

7.- Profundizar en aspectos relacionados con la **humanización** en la asistencia, con atención a aspectos como prevención de riesgos y asistencia humanizada en el parto y la lactancia, siguiendo recomendaciones basadas en pruebas y buenas prácticas en la Atención Humanizada al Nacimiento y Lactancia, según las Estrategias que recogen los Cuidados desde el nacimiento y Estrategia de Atención al Parto; así como los cuidados paliativos según la Estrategia de Cuidados Paliativos Pediátricos en el Sistema Nacional de Salud, junto a, en ambos casos, la Estrategia de Humanización en el sistema público de Navarra.

Respecto a lo primero, incorporar la preferencia por que la población infantil reciba los cuidados de profesionales especializados/as.

8.- Actualizar previsiones en relación con **estrategias sanitarias** globales con impacto también en la infancia y adolescencia, como la atención de enfermedades **crónicas** o la atención **domiciliaria**:

Desarrollo y despliegue de la estrategia de cuidados paliativos en la enfermedad crónica avanzada y en las enfermedades oncológicas en la infancia, priorizando que los/las profesionales tengan formación en cuidados paliativos y enfermedad compleja crónica infantil, y orientación con modelos como la Carta de Derechos de niños/as hospitalizados/as, garantizando en todo caso una atención integral y humanizada.

Adaptación de la Estrategia Navarra de Atención Integrada a Pacientes Crónicos y Pluripatológicos a la población infantil y adolescente, dotando a los centros escolares de recursos y apoyo formativo en la atención al alumnado con patología crónica.

9.- Previsión de programas de detección de problemas, promoción de la salud e intervención en relación con minorías y **colectivos en riesgo** para prevenir o reducir desigualdades en el acceso o disfrute de los servicios de promoción, prevención y protección de la salud, como el Programa de Atención Socioeducativa

Itxaso se muestra de acuerdo con la importancia de establecer unas reglas sobre educación y pone ejemplos de las consecuencias que ha tenido la limitación a la comunicación con la escuela en algunos casos por motivo de la covid y, dentro de la comunicación, resalta la relevancia de respetar el llanto porque cuando niños/as lloran es que necesitan hacerlo y hay que atenderles. Es muy importante el aspecto emocional.

Nacho se muestra de acuerdo con ambas cosas y completa información sobre el sentido del cuestionario aludido y su posible virtualidad para los centros de menores cuando se incorporen a la Red de ACP.

Indica que ha hecho llegar también alegaciones de otro personal de Salud referido a otras áreas.

En cuanto a las propuestas sobre humanización, recuerda cómo, hace tiempo, los/las menores a veces quedaban solos, como al hacerse una radiografía, y no se contaba con todos los medios de protección, aunque Elena aclara que hoy día está completamente regulado, tanto lo relacionado con la seguridad como con la humanización, aunque pueda haber variabilidad en la práctica. A día de hoy, la participación de padres y madres es considerada condición sine qua non, en el marco de la actual estrategia centrada en las familias (tratando a familias y niños/as como una unidad) y desde luego en las radiografías se protege adecuadamente.

Elena pregunta si hay manera de llegar al resto de profesionales de Salud y SNS-O, porque mucho personal desconoce que está en marcha este proceso y ayudaría que recibieran un correo o aviso general. Nacho responde que lo comentará con Participación y que, además, sería bueno usar las intranets de cada Departamento, ya que se usan para dar información de interés general.

Alba propiamente, en relación con la humanización, exigir una amabilización de los espacios, también en zonas de espera, y que tengan una perspectiva menos adulta, y no sólo en el ámbito médico, también en otros, como los de Justicia, si toca esperar o participar en gestiones relacionadas con una separación, por ejemplo.

Elena pregunta si existe una estrategia de humanización a nivel del Gobierno, para cualquier Departamento, y Nacho responde que no le consta, aunque sí hay diferentes estrategias que encajan en lo que la humanización implica y la ACP de Derechos Sociales es una de ellas.

Indica también que el tener juegos y espacios para el juego es parte del documento de derechos de niños hospitalizados.

Ana pregunta si la propuesta sobre promoción y prevención se refiere a campañas o va más allá y Elena responde que incluye las dos cosas, también atención directa en revisión pediátrica, aunque puede que haya más problema de detección de desprotección en los más pequeños, cuando aún no van al cole o a una Escuela Infantil. En todo caso, ya está protocolizado y se potencia que haya una intervención de la Trabajadora Social que ha de intervenir en los primeros 15 días, porque si hay factores de riesgo, estará incluida en la primera visita y pasa a ser paciente de la TS, estando también protocolizado cada cuánto tiene que tener revisión (que empieza desde que hay embarazo, porque si en el CASSYR detectan algo, ya lo ponen en conocimiento de AP).

Itxaso completa con el riesgo psicosocial, sobre todo si hay sospecha de factores de riesgo, enfatizando que tofo profesional tiene que contemplar también los aspectos sociales, y lo hacen no sólo TS, también enfermeros/as y médicos/as.

Rita confirma que les llegan muchas notificaciones desde Centros de Salud, habiendo recibido una esa misma semana, por unos menores que no habían pasado las revisiones que les correspondían, tratándose de una familia a la que ya seguían y dan ayudas. En definitiva, funciona bien en la práctica ese protocolo.

Recuerdan Elena e Itxaso que para el maltrato también tiene un protocolo, que también funciona desde el momento del embarazo, para la detección precoz e informar a TS del Centro de Salud.

Nacho, una vez comentadas las propuestas de esta área, aprovecha para desarrollar con más detalle las adiciones a las propuestas del bloque 8 que traen causa de distintas aportaciones de miembros del grupo externo adulto del CNM.

Respecto a algunas que se proponía analizar posibles desarrollos, como la referida a concretar algo más la colaboración para la búsqueda de orígenes con base en la experiencia acumulada en la labor de mediación, Ana confirma que se ha intervenido en bastantes ocasiones y el mayor problema suele ser el acceder de datos o bases de datos para poder contactar con esos familiares, pero sí se hace mediación, cuando es posible y, también, sobre todo para que exista un contacto si la familia de origen es receptiva y lo quiere.

Alba matiza que, estando claro el derecho a conocer a sus padres o madres, otros no lo son tanto y podría ser bueno aclarar si, por ejemplo, se tiene derecho a saber que se tienen hermanos/as, pero no quiénes son en concreto. También es relevante la historia de salud, que Nacho está de acuerdo en que debe considerarse un derecho si puede afectar a la salud del

niño/a porque se trate, por ejemplo, de una enfermedad genética que requiera unas revisiones para detección precoz de una enfermedad para la que exista predisposición o mayor riesgo.

En relación con las situaciones que se pueden dar en un acogimiento familiar, junto al tema de abordar los criterios caso de una separación, procedería analizar otras modificaciones, como la existencia de una pareja del acogedor/a inicial, estando Nacho de acuerdo en que, dado que un papel esencial de la intervención administrativa de protección de menores es valorar la idoneidad de quien/es les vayan a acoger en su familia, procedería revisar esa valoración si se ha producido algún cambio sustancial respecto al momento en que se produjo la valoración, para confirmar que siguen contando con las capacidades y condiciones adaptadas las necesidades de esos/as menores o valorar y organizar la formación precisa para completar las de la nueva persona que va a formar parte de esa familia.

Plantea también Alba si entre los acogimientos es adecuado dejar de prever el judicial y Nacho considera que, aunque pueden existir, porque los órganos judiciales pueden establecerlos en virtud de una resolución judicial (aunque comenta Alba que no es frecuente, sí que sigue pasando a veces) no es un tipo de acogimiento de los que existirán porque esta norma les habilite ni forman parte de los acogimientos que constituye o constituirá la Administración de la Comunidad Foral, traen causa de la normativa procesal y no de los acogimientos administrativos, que no precisan de complemento judicial, siendo la tendencia, ya desde 1987, que sean actuaciones administrativas.

También sugiere Alba concretar en qué casos procede esa posibilidad ya existente, pero que no se suele usar, de dar funciones tutelares a las familias acogedoras, en el sentido de poder instar a que se le reconozcan en esos casos.

En parecido sentido, aunque ya existe la posibilidad de exigir contribuir a los gastos de sus hijos/as por parte de las familias de las que se les ha apartado, propone Alba concretar algo más cuándo procederá y la posibilidad de contemplar como alternativa a la aportación a una bolsa para gastos. Nacho está de acuerdo en que, si no se suele poner en práctica, como la privación o suspensión de la responsabilidad parental no sólo no dispensa de las obligaciones, sino que, a diferencia de lo que puedan ser facultades que dan derechos o posibilidades de intervención que están vedadas por motivos de protección, tanto la Constitución como las normas civiles de régimen común y foral dejan claro que subsisten las obligaciones (entre ellas la de hacerse cargo de sus gastos), conviene fijar los umbrales desde los que debe asumirse o puede dispensarse de asumir (incluyendo la idea de la posibilidad de una bolsa, cara, por ejemplo, a gastos extraordinarios necesarios, como los de estudios postobligatorios en la fase de autonomía).

El viernes **12 de febrero de 2021**, tras previa convocatoria y remisión del orden del día y las propuestas para el área 5 del Plan, se reúnen los y las siguientes miembros del grupo interno propuesto como grupo interno y motor del proceso, constituido para los trabajos de elaboración del anteproyecto de Ley Foral:

Alba Fernández García y Nacho Iriarte, responsables de coordinación y asesoramiento jurídico, pertenecientes a la SGT Derechos Sociales

Yolanda Marcos Francia, perteneciente al Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social de DDSS y encargada del área de menores

Rita Garralda Goñi, perteneciente al SSB de Aranguren

M^a José Cortés (Directora del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación)

Itxaso Mugarra Bidea y Elena Antoñanzas (del Departamento de Salud)

Ana Etxenike, perteneciente a la Subdirección de Familia y Menores

Excusan su asistencia Maria Cristina Lopes (FG) y Anabel García López (Jefa de la Sección de Valoración de Situaciones de Desprotección) y Antonio Escrich Roldán (Jefe del Negociado de Adopción Nacional e Internacional).

Se da cuenta de varias actuaciones tras la última sesión:

Se incorporaron al resumen de propuestas las cuestiones suscitadas en relación con el área 4 y con la 8 (como cambios en la familia acogedora distintos a una separación, financiación de gastos de menores cuya guarda ha asumido la Administración o criterios para instar a la atribución de funciones tutelares a familias acogedoras) y, en el caso de la regulación sobre espacios o entornos amigables, además de completarse la propuesta en el área de salud, con detalles de los previstos en la Carta Europea de Derechos del Niño Hospitalizado, se incorporó, como acordamos, como criterio general, como las reglas sobre comunicación, a continuación de ellas, dentro del bloque 1, referido a los principios rectores, referido a cualesquiera espacios (incluyendo también, por ejemplo, los relacionados con Justicia).

También se completaron otros aspectos del área de Salud, como el del derecho al acompañamiento, con aspectos de la Carta aludida, como el derecho a contactar con los/las acompañantes en momentos de tensión, y otros matices remitidos por el Departamento.

Se han presentado ya al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 proyectos (11) encajados en las líneas comunicadas por dicho Ministerio para, en su caso, la distribución de fondos europeos a las CCAA, incluyendo varios que implican inversiones en mejora de la situación del sistema de protección de menores, tanto en cuanto a infraestructuras, como formación, como campañas para captación de familias acogedoras, incluyendo proyectos para refuerzo y mejora de la capacitación de los Servicios Sociales de Base (también tanto para infraestructuras como para formación, y en relación tanto con el II manual, como el enfoque dialógico para el trabajo en red), con la intención, si se aprueba el Plan que presenta el Gobierno de España y llegan los fondos, de empezar esas inversiones en 2021, con un plan para desarrollar esos proyectos en tres años.

A continuación, se resumen las propuestas remitidas en relación con el área 5.

Área 5: Atención en la escuela

1.- Mantener la exigencia de plazas para **escolarización** de los/las menores, con especial atención a los/las de Necesidades Educativas Especiales y, dentro de ellos, a quienes pertenezcan a grupos socioeconómicamente desfavorecidos y al sistema de protección de menores.

Se resume cómo es el sistema de escolarización y las actuaciones previstas tanto en la LOE como en la normativa foral para conseguir que sea equilibrada.

2.- Añadir para que la educación proporcione la **formación integral** prevista en la normativa de 2005 vigente, a los aspectos sobre identidad y valores (la tolerancia, la solidaridad, la libertad y la no discriminación, la autonomía para intervenir en el proceso de desarrollo de Navarra), dos aspectos importantes:

- la **educación emocional** y
- el fomento de los **derechos de la infancia** y la labor de la Convención y su Comité al respecto.

3.- Pasar a prever, respecto a los centros que cuidan a **menores en sus primeros años**, que es como se aludía anteriormente a centros más previstos como recurso de conciliación, la alusión concreta a las Escuelas Infantiles, como parte integrada en el sistema educativo con claridad, desde la LOE de 2006, actualizar los contenidos educativos para los mismos, incluyendo un mínimo común de tal carácter también para las guarderías, cuyos requisitos mínimos, hasta ahora, se encontraban en las respectivas ordenanzas municipales.

4.- Respecto a la **escolarización obligatoria**, hacer más hincapié en garantizarla que en la vigilancia y control, incluyendo la alusión a las Comisiones de absentismo y abandono

escolar, para garantizar que toda la infancia esté escolarizada desde que es obligatorio (desde Educación primaria hasta la ESO) y mantener el máximo de escolarización en el 2º ciclo de Educación Infantil y estudios postobligatorios, como el Bachillerato o la FP, desde el paradigma de favorecer el máximo nivel de estudios y una formación continua.

Una de las fórmulas ya existentes, desde 2014, a nivel reglamentario, son los compromisos de convivencia que los centros educativos pueden proponer por escrito a alumnado y respectivas familias, también ante casos de inasistencia en etapas obligatorias, para potenciar que la reconducción de esas conductas sea un esfuerzo compartido del centro y la familia, previéndose que, ante la negativa a suscribir dichos compromisos esta sea puesta en conocimiento de las autoridades competentes si se comprueba que constituye un incumplimiento o un inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, que generen que éstos puedan quedar privados de la necesaria asistencia.

5.-Mantener **la prevención del fracaso escolar** y añadir el desarrollo de planes y actuaciones concretas en los centros ante los problemas con los resultados académicos (como los refuerzos).

6.- Añadir a los **aspectos sobre Navarra** sobre los que la Administración de la Comunidad Foral procurará adecuado conocimiento (realidad social y natural, historia, cultura, lenguas) el de sus instituciones.

7.- Mantener la promoción de la creación en centros educativos de **Escuelas de Padres y Madres**, añadiendo la de las **APYMAS** y federaciones de las mismas, como elemento de la comunidad educativa que cohesione los centros y que optimice la formación integral que se recibe en ellos.

8- En relación con el **acoso y violencia en los centros**, junto a la detección y corrección, incluir la previsión de programas a impulsar por las Comisiones de Convivencia, conforme a los Planes de Convivencia, para trabajar sobre emociones, empatía, asertividad, relaciones y resolución de conflictos, para crear cultura del buen trato y las relaciones interpersonales equilibradas en grupos cohesionados (como el programa Laguntza), utilizando herramientas curriculares transversales y programas específicos, como la Mentoría, para facilitar la acogida entre iguales de cualquier tipo de alumnado en cada centro.

Para ello es clave poner en valor y apoyarse en los Planes y Comisiones de Convivencia.

Conforme a la normativa reglamentaria vigente, de 2010, todos los centros educativos deben elaborar su Plan de convivencia, formando parte del Proyecto educativo del centro, para recoger las medidas de carácter preventivo, la mediación, los compromisos de convivencia, el reglamento de convivencia y cuantas otras medidas fueran necesarias para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos, incluyendo, en su caso, medidas y actividades

que favorezcan la convivencia del alumnado y comunidad educativa de los distintos modelos lingüísticos.

También conforme a la misma, para favorecer la convivencia y garantizar, cuando corresponda, la mediación en la resolución de conflictos, el director o la directora constituirán la Comisión de convivencia del centro, cuya composición y funciones quedarán recogidas en el Plan de convivencia, dando oportunidad de participar a los agentes de la comunidad educativa y aquellos que presten sus servicios a la misma en su obligada revisión y en su aplicación en concreciones anuales, abordando la gestión y la organización del centro a estos efectos y la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, la acción tutorial, la gestión de aula, los procesos curriculares de enseñanza y aprendizaje, las actividades complementarias y extraescolares y cualquier otro entorno relacional del centro, así como el protocolo de uso de las tecnologías de la información y la comunicación, en el que se especifiquen las normas relativas al uso seguro de dichas tecnologías, las condiciones de utilización de dispositivos, en su caso, y las normas referentes a la gestión de la información escolar en red.

9.- Colaboración en la **promoción de la salud** desde la escuela, implicando a la comunidad educativa y en coordinación con Salud, en especial en relación con los recursos de salud mental infanto juvenil.

10.- - Promoción de una **escuela inclusiva**, que contemple la integración socio educativa:

- Incluyéndola en su Planes de Convivencia,
- con herramientas y metodologías flexibles y motivadoras, adecuadas a las circunstancias de cada colectivo y cada menor y
- con el apoyo de figuras como las de promotores/as escolares o mediadores/as escolares,
- incluyendo en todo caso previsiones en relación con la infancia afectada por la migración, la discapacidad, la situación socioeconómica desfavorecida o la pertenencia al sistema de protección o cualquier aspecto que les coloque en situación de especial vulnerabilidad.

11.- Prever la existencia en los centros de **Planes de Coeducación** que desarrollen las estrategias establecidas por el Departamento de Educación (como Skolae).

Toma la palabra Itxaso para pedir que se añada algo en en el Portal de Transparencia para que quien quiera realizar alguna aportación encuentre un documento que le oriente sobre los temas sobre los que se está planteando la regulación. Nacho le responde que, aunque lo que se ha colgado es lo que pide habitualmente Transparencia (ficha y Orden Foral de inicio) y se iban a colgar y se iban a mandar las propuestas en el momento de exposición pública del propio anteproyecto, como ya tenemos propuesta de todas las áreas, sí puede que ahora facilite colgar las propuestas como información

para quien quiera participar en esta fase de consulta previa, así que se remitirá el lunes para que cuelguen las propuestas que tenemos en estos momentos.

A continuación, Mari Jose, en relación a la propuesta 1, recuerda que, además de tener el nuevo Decreto Foral de Admisión y estar próxima la aprobación de la Orden Foral que la ordene para el próximo curso, conteniendo la reserva de plazas para alumnado con necesidades educativas especiales (dos plazas en cada grupo o aula), una cuestión que es difícil y quieren resolver es cómo acreditar pertenecer a ese grupo cuando el motivo de ello es el ser socio económicamente desfavorecido/a.

Los orientadores y orientadoras meten el dato en EDUCA pero con base en sistemas diferentes según los centros, los hay que piden el listado correspondiente a los Servicios Sociales de Base, otros que ven las necesidades que hay en sus propios centros y otros en los que la propia dirección del centro es la que se encarga.

Yolanda confirma que la atención Primaria no hay criterios homogenizados para cada Servicio Social de Base sino que cada uno ajusta con criterios internos y así lo hacía ella cuando trabajaba en uno y algún centro le pedía listado.

Rita lo ve como Yolanda, ya hacen esos informes para otras cuestiones como salidas de emergencia o confirmar una situación familiar de vulnerabilidad, y confirma también que algunos centros les piden listados unas veces y otras no. Por otro lado, no es un alumnado fijo por lo que esa información varía y ellas la actualizan.

Yolanda entiende que es competencia de cada entidad local.

Mari Jose cree que se sumará variabilidad según los centros.

Yolanda menciona que uno de los criterios que suele ser utilizado por todos es si la familia recibe Renta Garantizada, y apunta que también ocurre con las becas de comedor.

Para Ana Echamendi habría que objetivizar según para qué sea y adoptando varios indicadores, no sólo el económico. Recuerda también la importancia de Educación como ámbito prioritario de detección y prevención.

Elena, por la experiencia de otros grupos en los que haya habido que fijar criterios comunes, sugiere la utilidad de comisiones evaluadoras que resuelvan discrepancias.

Nacho comenta que aunque sea competencia local informar según las evaluaciones que hayan realizado de familias de su ámbito territorial, como esos informes son para determinar las medidas educativas adecuadas, sí pertenece a la competencia Foral establecer criterios homogéneos, para que así en cada centro las razones para reservar plaza o para cualquier otra política para este colectivo sean las mismas en todo el territorio y permitan acceder a ellas al alumnado en igualdad de

condiciones y priorizar en función de la intensidad de las necesidades. Todo ello sin perjuicio de trabajar la elaboración de estos criterios con los propios Servicios Sociales de Base. Se completará la propuesta 1 en este sentido y con ese carácter participativo. Una vez previsto este sistema para fijar criterios, es cuando tiene sentido y es útil fijar una comisión para cuando surjan discrepancias para la aplicación de los criterios fijados.

Quedaría por abordar, por ser un tema distinto, cómo hacer frente a situaciones sobrevenidas cuando ya se han organizado los recursos a la vista del volumen, en un momento dado, de alumnado con NEE, pero puede formar parte de esos criterios que se fijen de forma participada.

A continuación, Mari Jose da cuenta, también, de las intenciones del Servicio que en su Departamento se encargará de las Escuelas Infantiles buscando potenciar el enfoque educativo y una línea general para todas ellas y con unos mínimos, como se recoge ya, para cualquier tipo de centro que atiende en estos primeros años.

Yolanda cree que también convendría que esos contenidos mínimos alcanzaran aspectos emocionales o estilos de crianza, sobretodo en bebés, ya que, aunque se hace cargo de que, según las ratios, puede ser complicado, cree que cuando lloran hay que cogerles y atenderles.

Elena pregunta por las Casas Amigas, sus ratios y su formación, y Nacho explica que la ratio general es de cuatro por domicilio, y que a quien cuida se le pide una formación, pero de una forma un tanto laxa. En cualquier caso, se remitirán las ratios y regulación de espacios de Escuelas Infantiles y Casas Amigas, ya que, en el caso de las guarderías, hasta ahora no hay regulación Foral y se rigen por las respectivas Ordenanzas Locales, como es el caso de Pamplona.

Itxaso se muestra de acuerdo con lo comentado sobre el aspecto emocional, la necesidad de homogeneizar e insiste en la conveniencia, en todos los niveles, de facilitar feed back a las familias, especialmente cuando, como ha ocurrido con la pandemia, los contactos presenciales se han restringido o eliminado.

Respecto a la propuesta 5, Mari Jose cambiaría el final, y más que de resultados hablaría de competencias, siendo lo importante las actitudes para enfrentarse a las dificultades, que se sea capaz de actuar y desarrollarse, como marca la LOE.

Nacho se muestra de acuerdo y modificará en ese sentido la propuesta, para que aparezca expresamente como objetivo la adquisición de competencias.

Itxaso está de acuerdo y cree que además eso debe ir ligado a la educación emocional, que transmita la importancia de la resiliencia, siendo lo ideal que haya figuras de refuerzo o apoyo para ambas cosas, como hay por ejemplo en su centro. Recuerda la importancia de que haya tiempo para el juego, relaciones con iguales y ejercicio físico. Más en concreto, al hilo de una sesión en relación con la Unidad de

patología crónica compleja, le parece importante garantizar calidad de vida definida con una dimensión física, psicológica y espiritual, evitando que respecto a quien padece esas patologías haya una mirada parcial, que solo vea la enfermedad y no la vida más rica y merecedora de respeto que hay que fomentar, porque además verles en todo su ser repercutirá en su proceso.

Alba apunta que también es importante trabajar referentes para quitar sesgos de género.

Mari Jose, respecto a la propuesta 8, comenta que con el Programa Laguntza se empezó a trabajar el campo emocional en Educación Infantil y Primaria en doce centros pilotos y en breve se evaluará, pudiendo resumirse el objetivo del Programa en procurar un equilibrio emocional que lleve a estar bien y a tratar bien a los demás, es objetivo de su Departamento extenderlo en el futuro a Secundaria.

Respecto a la propuesta 9, Mari Jose comenta que van avanzando en coordinación con Salud, y Alba resalta la importancia de que entre lo que se promocióne esté la salud sexual y afectiva desde etapas tempranas.

En relación a la propuesta 10, Mari Jose explica que cuando una nueva dirección quiere coger un centro educativo, tiene que presentar un plan y por ley hablar con toda la comunidad (profesorado, familias, Ayuntamiento) defendiendo ante ella y la inspección su programa de dirección, con una programación general anual que incluirá su plan de convivencia, quién forma la comisión de convivencia, el plan de atención a la diversidad, las medidas inclusivas como apoyos en el aula, docencia compartida. Da fe de que existe un control sobre el cumplimiento de estas exigencias generales, sobretodo en la red pública.

Para una escuela inclusiva es crucial un cambio metodológico para que sea abierta a la comunidad, que tenga a las familias por pieza clave, que el profesorado sea dinámico, para que haga la escuela atractiva sin prejuicio de ser realista y que atraiga al alumnado.

En cuanto a las convocatorias de promotores/as escolares, ya van por la tercera para subvencionar a los Servicios Sociales de Base, empezaron con 7, el siguiente año 19 y este serán 23. Varía en otras Comunidades dónde se pone esta figura, no siempre es en cada centro. Varían también los perfiles, admitiéndose trabajo social, pero también educación Social o animadores. Está dando buenos resultados y espera que no se interrumpa cuando no haya Fondos Sociales Europeos para ello.

Para Yolanda hay un problema en que dependa de que el Servicio Social de Base se presente y que sea con los requisitos con los que quiera hacerlo, y otro en que dependa de Educación y de los SSB, con el riesgo de que terminen, en algunos casos, en tierra de nadie.

Para Rita es importante tener claro lo que hace un educador social en los SSB y un promotor escolar en Educación, para ella siempre contando con la oportuna titulación. Por su experiencia como coordinadora ve que hay ciertas diferencias en el ejercicio de competencias que convendría clarificar, siempre exigiendo y reforzando la profesionalidad.

A Alba le parecería importante destacar a efectos de la escuela inclusiva que debe serlo para cualesquiera tipos de familia y de situaciones en que se pueden encontrar los y las menores, de protección o no, debiéndose normalizar y facilitándoles las cosas. Por ejemplo, ayudaría que hubiera planes de acogimiento tanto para quienes llegan más tarde como para quienes llegan con situaciones difíciles o diferentes.

Mari Jose comenta que los centros educativos de la Red de Calidad tienen planes de acogida que implican tanto acoger a la familia por parte del equipo directivo desde el principio, como de los tutores o tutoras al alumnado. Le parece buena idea su generalización y otra buena práctica generalizable, cada vez más frecuente, es el intercambio de grupos frecuentes.

Ana cree que todo esto convendría que fuese así tanto para la red pública como para la privada.

En relación a la propuesta 11, Mari Jose comenta que ya hay 240 centros con un plan de coeducación, y que se está elaborando un Decreto Foral para darles cobertura y ayudar con la planificación.

